

x

DISCURSO

DEL

v

SEÑOR SENADOR POR MALLECO

SOBRE



LOS PRESUPUESTOS PARA 1896

Santiago



SANTIAGO DE CHILE

IMPRESA NACIONAL, MONEDA N.º 73

—
1895

82

DISCURSO

DEL

SEÑOR SENADOR POR MALLECO

(Pronunciado en la sesion extraordinaria
de 4 de diciembre de 1895)

El señor *Santelices*.—La discusion jeneral de la lei de presupuestos nos ha sujerido la idea de apreciar la situacion económica del pais, con relacion a las entradas i gastos de la Nacion, para estimar si cumplimos con el deber de atender a las necesidades que la solución de nuestros compromisos nos ha de imponer mas tarde.

No significa esto, señor Presidente, que vayamos a rechazar en jeneral la lei de presupuestos para 1896, porque, si bien es cierto que puede hacer esto el Congreso, no lo es ménos que la lei de presupuestos tiene una importancia capital para la marcha regular de la Administracion; de modo que, sin tomar en cuenta la cuestion política, a la cual podría referirme, aprobaremos el proyecto en jeneral, por la necesidad que hai de subvenir a los gastos que demanda el servicio administrativo del pais.

Cualquiera que sea nuestro modo de apreciar el rumbo impreso a los negocios políticos del Estado, todos tenemos el mismo interes en el órden económico: el de fomentar la riqueza pública, el bienestar

jeneral, que es la suma del bienestar de los individuos. Para obtener esto, es necesario una vida financiera segura, que permita al comercio un desarrollo progresivo, cuidando de evitar las crisis económicas, objetos todos de una acertada administracion de la Hacienda pública, eje i fundamento de las demas instituciones, por cuyo motivo debiéramos estar unidos en este propósito comun, ya que a todos nos afecta la imposicion de nuevas contribuciones i a todos nos alcanzarian los efectos desastrosos de una crisis.

Yo espero, pues, que las observaciones que estimo necesario hacer, merezcan especial benevolencia, i no estrañará, ciertamente, el Honorable Senado el temor con que hago uso de la palabra, que ántes, por el contrario, ha de encontrarlo justificado; porque los esfuerzos dedicados por personas competentes a sistematizar nuestras finanzas han sido tan pocos en número como escasos en resultados: de modo que el intento bien intencionado de iniciar el estudio de cuestion tan compleja, me parece ya título suficiente para que mis honorables colegas me concedan su buena voluntad.

I esa buena voluntad i las aspiraciones constantes de nuestro partido de buscar el equilibrio estable de las entradas i gastos de la Nacion para obtener un sistema económico libre de incertidumbres i de contingencias mas o ménos posibles de vencer, me alientaria para proponer una reforma mas ámplia e inmediata de nuestro sistema económico que comprendiera la administracion pública en todas sus fases.

Pero nos lo impide la escasez del tiempo, pues fuerza es que tengamos presupuestos para 1896.

Esta sola consideracion, por sí bastante poderosa, unida a las dificultades de problema tan complejo i que presenta hoy mayores dificultades que de ordinario, no me permitirá tratar esta cuestion con el detenimiento que, en mi sentir, merece i he de limitarme a decir algunas palabras fundando el concepto que

nos hemos formado de que los presupuestos se han elevado a una suma que no está en armonía con los verdaderos intereses de la República.

He dicho que esta es tarea difícil i, en efecto, la Comisión encargada por la lei del estudio de los presupuestos, no ha podido disponer de los datos i antecedentes mas indispensables para poder apreciar de un modo exacto ese estado financiero cuyo estudio estimamos de la mas alta importancia.

La Comisión no conoció el balance de la Hacienda pública, correspondiente a 1894; no tuvo a la vista la cuenta de inversion del año anterior, ni se le presentó la Memoria del Departamento del ramo; i aun hoi mismo ignoramos cuánto será necesario enviar a Europa en el curso del año i, en consecuencia, no sabemos cuál será la suma con que se inicie el ejercicio financiero de 1896.

Esto proviene, en mi concepto, como decia hace un momento, de que los esfuerzos dedicados a sistematizar las finanzas nacionales han sido tan pocos en número como escasos en resultados, en prueba de lo cual agregaré que, si bien se observa, veremos que del importe total de los egresos de la Nación, la inmensa mayoría satisfacen gastos exigidos por servicios creados por decretos o por simples *item* introducidos en los presupuestos, fuera de que no hai una sola casi de las partidas de gastos fijos que creó el servicio a que ellas se refieren, que no esté seguida de otra partida destinada a gastos variables, ampliando aquél en términos tales que, ademas de elevar de un modo inconsulto en muchos casos el monto de las sumas asignadas por el legislador al servicio de que se trata, cambia o modifica el objeto que se tuvo en mira, en términos que podria decirse que atravesamos por un período de preparacion o ensayos, al cual urje poner término, dictando una lei que no solamente organice los servicios públicos, sino tambien que reglamente mejor que la del 84 la manera de formar los presupuestos.

El actual sistema tiene sérios inconvenientes, no

solo en lo que he expresado, sino tambien en las circunstancias bien atendibles de que muchos de los aumentos que han llevado nuestro presupuesto de gastos a ochenta millones de pesos, se hacen sin plan fijo, obedecen en parte mui importante al criterio especial del Ministro que accidentalmente sirve el ramo, lo cual en otro sentido es pernicioso todavia; mediante la implantacion de él i de la interpretacion dada a la lei, los empleados públicos de planta legal están en peor condicion que los supernumerarios o asimilados, porque no alcanza a éstos la prescripcion establecida en el artículo 9.º de la lei de 16 de setiembre de 1884 sobre formacion del presupuesto, que prohíbe alterar en ellos los sueldos fijados por leyes especiales.

Yo sé, señor, que podrá decirse que la lei citada establece que, cuando la exigencia extraordinaria del servicio público demande un aumento en la planta de empleados fijada por una lei de efectos permanentes, se consultará el gasto entre las partidas variables del presupuesto; pero éste, que es el remedio de una necesidad transitoria, se ha convertido en lo normal i estable; esos gastos variables o accidentales se convierten de hecho en fijos, constantemente obtienen colocacion en los presupuestos i, lo que es peor, alcanzan aumentos paulatinos e inconsiderados casi todos los años.

Insinúo la necesidad de modificar la lei del 84 e insisto en la urgencia de autorizar por leyes los servicios administrativos, a pesar de que comprendo que una consideracion total i completa de nuestra vida económica, hecha en vista de los principios que determina la naturaleza de las funciones del Estado, podria llevarnos a una discusion de las teorías del crédito i del impuesto, i por los que deseen obstruir esta reforma, a la cuestion política misma, de la cual deseo apartarme en ese instante: porque, tal como vamos marchando, llegaremos al socialismo de Estado, con todas sus consecuencias perniciosas, i

porque con el actual sistema se hace muy difícil hallar el límite i condiciones naturales de los gastos públicos en relacion apropiada a los recursos del Erario Nacional i a los requisitos exigibles a su organizacion económica; i porque el Estado vivirá, aun disponiendo de inmensas riquezas, casi agobiado por atenciones i gastos de carácter transitorio, que se convierten en carga permanente.

Deseo que no se estime exagerado este criterio para juzgar la forma en que son consultados algunos servicios, i a tal fin voy a citar una opinion tan autorizada como conforme a mis ideas, porque espresa la realidad de lo que sucede.

Esa opinion se refiere, señor Presidente, a la Escuela de Artes i Oficios. «Si se examinan, dice ella, los reglamentos de las distintas escuelas técnicas, se verá que la enseñanza que se da en ellas es a la vez técnica i práctica, i si se toma el de la Escuela de Artes i Oficios podrá notarse que la enseñanza teórica que allí se da es mas comprensiva que la que se recibe en las de instruccion secundaria de segunda clase.»

Ya lo vé el Honorable Senado: la enseñanza teórica que se da en la Escuela de Artes i Oficios es mas comprensiva que la que se recibe en los establecimientos de instruccion secundaria de segunda clase, es decir, en los liceos de cabecera de departamento, destinados a preparar cursos superiores de profesiones liberales, dice S. E. el Presidente de la República en el preámbulo del Mensaje enviado al Senado con fecha 10 de octubre en curso.

De aquí resulta que los sacrificios que el Estado hace son completamente estériles; no aprovechan ellos a las personas acomodadas, porque éstas no se dedican a aprender oficio; no son útiles a los artesanos, porque el objeto de la Escuela ha sido desnaturalizado; no aprovechan, en consecuencia, la escasa fortuna de un establecimiento en el cual, además de las artes i oficio, se da una instruccion teórica mas

comprensiva que la que se recibe en la mayor parte de los liceos de la República.

Así se explica que de esta Escuela, cuya fundacion obedece a una verdadera necesidad, cuyos frutos debieran autorizar la inversion de trescientos mil pesos por año, no salgan mecánicos, torneros, jefes de talleres, maquinistas, patrones de minas, electricistas, individuos que la industria busca incesantemente i que en razon de su importancia están llamados a ocupar lugar preferente en el adelantamiento industrial del pais.

Esto que puede decirse de esa Escuela, bien podria hacerse estensivo a los demas establecimientos de enseñanza práctica i aun a los de instruccion secundaria i superior sostenidas por el Estado, en los cuales, con diversos criterios i sin plan fijo, se complica la enseñanza i, con el anhelo de darles impulso, se crean nuevas asignaturas, mayor número de cursos, i este prurito se lleva hasta convertir en majisterio a las sociedades de fomento fabril e industrial.

Nadie pondrá en duda, señor Presidente, que deseamos la proteccion del Estado a la enseñanza; concedemos anualmente las sumas necesarias para ello, porque es justo que en nuestro presupuesto de gastos tenga la parte que le corresponde; i si yo no hubiera podido traer a este debate la opinion autorizada de S. E. el Presidente de la República, a que acabo de dar lectura, talvez no habria hecho esta observacion, temeroso que ella no sea suficiente a evitar grandes males, pero no puede negarse que será de alguna utilidad.

No me detendré, pues, a examinar este caso ni otros semejantes. Examinaré otros, acerca de los cuales no es probable que haya aquí diferencia de criterio i en los que el peligro de que hablaba al comenzar, aparece ahora con toda claridad.

Con el ánimo de ir lo mas rápidamente posible, no me detendré a examinar en detalle cada uno de de los servicios a cargo del Estado que, en mi con-

cepto, han contribuido en diversas formas a elevar de un modo inconsulto los egresos públicos; pero, como importa, cuando se atraviesa una situación inconveniente, afrontarla con franqueza i no buscar atenuaciones engañosas que, prolongando el mal, lo agravan, voi a tocar algunos de ellos, aunque en forma bien somera.

Entre esos servicios figura en primera línea la administración de los ferrocarriles de propiedad fiscal, contruidos con el mui justificado propósito de fomentar la riqueza pública con espeditas comunicaciones, agente activo para multiplicar el comercio e impulsar el progreso material, porque las facilidades de transporte a bajos fletes sirven admirablemente a todas las mas útiles manifestaciones de la actividad humana.

Pues bien, la forma que en el servicio de los ferrocarriles destinados a tal fin se presta, no corresponde al propósito que se tuvo en mira.

Los datos que tengo recibidos de personas veraces i perfectamente informadas, me permiten aseverar que existen mas de cinco millones de tablas en las estaciones de las líneas comprendidas entre Roblería i Temuco, i que trascurren muchos meses sin que algunos de sus dueños puedan obtener los carros que necesitan para trasportarlas a los mercados de su destino.

El precio de cada una de esas piezas fluctúa entre cincuenta i cinco i sesenta centavos, de modo que descontando el flete, importan dos millones i medio de pesos las maderas de esta sola clase, que espuestas al sol i a las lluvias, sufren los deterioros consiguientes a la intemperie a que están espuestas; i es además mui apreciable el perjuicio que la privación de esos capitales impone a la industria mas importante de las provincias del sur de la República, las cuales atraviesan por una situación escepcionalmente difícil a causa de la mala cosecha, de la pérdida de una

parte de ella por los copiosos aguaceros de otoño i de la escasez de capitales.

Casi podría decirse con propiedad que son las maderas las únicas producciones con que cuentan este año los industriales del sur del Malleco, atendidas las injentes pérdidas de cereales por efecto del mal tiempo; i ni para trasportar esa única produccion cuentan con carros.

¿No es cierto que no es imaginable menor proteccion, por no decir mayor abandono?

Conozco personas que tienen en activo trabajo hasta seis vastos establecimientos de elaborar maderas, en los cuales hallan trabajo gran número de operarios, i sé que aquellos industriales están en el caso de paralizar sus faenas; de modo que si el actual sistema continúa, los perjuicios i los males serán incalculables.

Los agricultores i los industriales del sur esperan una reaccion; están halagados con la idea de que mejorará su condicion; cuanto al respecto ven, cuanto sobre el particular oyen, lo interpretan como signo favorable a su justo anhelo; i, sin embargo de que tienen derecho de ser atendidos, personas conocedoras de aquellas localidades sostienen que hai carga botada en las estaciones para mil quinientos carros.

Ha trascurrido mas de las tres cuartas partes del año i la crítica situacion de esos industriales continúa; no pueden ellos cumplir sus compromisos, i, si a costa de los sacrificios que impone el recargo de un flete mayor, algo obtienen, reciben sus artículos imposibilitados para una realizacion inmediata.

La jeneralidad de los establecimientos industriales i en especial los de elaboracion de maderas, tienen empleados i operarios a contrata; están, en consecuencia, obligados a gastos fijos; i la falta de elementos de acarreo, no solo limita el desarrollo de esas empresas, sino que, ademas, las espone a fracasar por falta de mayores capitales, indispensables a toda

faena que gasta para producir i que no puede ver salir de las estaciones sus manufacturas.

Tambien pueden ser imputados al servicio deficiente de los ferrocarriles del Estado los perjuicios que sufre la molinería en Angol, Collipulli Lautaro, Temuco, etc., que solo despues de largas estadías consigue, como de favor, les trasporten sus harinas, i suelen hacerlo en carros sin techo i sin carpas, por parajes donde llueve con frecuencia.

Lo repito, a pesar de que tienen derecho de ser atendidos, los industriales del sur de Malleco hacen el papel del rústico que pinta Horacio, sentado a la orilla del rio, aguardando paciente que scabara de correr el agua para pasar a la ribera opuesta, como aquéllos están con sus maderas, viendo pasar diariamente un tren, solo un convoi, cada veinticuatro horas, esperando, sin que jamas les llegue el turno deseado que les permita cumplir sus compromisos con los mercados del centro del país.

Por mi parte, estoy cierto de que he de encontrarme justificado ante mis honorables colegas i ante el país, si me permito ocupar con esta cuestion algunos instantes del tiempo, siempre escaso, de que nos es dado disponer.

Son valiosísimos los intereses servidos por las líneas férreas; es lójico que tratemos de obtener de ellas todo el provecho posible; estamos en el deber de adoptar medidas que favorezcan la produccion nacional; son los ferrocarriles ajentes activísimos para estimular su desarrollo; es, por lo tanto, deber del Gobierno i de los Poderes Públicos prestar atencion preferente a evitar la perturbacion del servicio, que casi esterilizan para algunas localidades los capitales invertidos en ellas por el Estado.

Pero, volviendo a los gravámenes que este servicio público impone al Erario Nacional, contribuyendo a elevar los egresos en diversas formas, puedo decir al Honorable Senado que, segun las Memorias oficiales, en los siete años comprendidos entre 1884 i

1890 inclusive, nuestros ferrocarriles rindieron una ganancia de 4.13 por ciento como término medio al año; los gastos de explotación representaban un promedio de 69.671 por ciento i el producto líquido 30.328 por ciento; generalmente se estima en un 60 o un 65 por ciento del producto bruto los gastos de explotación; parece, pues, que nuestra administración actual es la ménos económica de la que hemos tenido o la mas dispendiosa de cuantas se conocen.

El Gobierno tiene invertido mas de 50.000,000 de pesos oro en los ferrocarriles de propiedad del Estado, i sabemos que esta cuantiosa suma produjo 378,468 pesos 85 centavos de 16.364 peniques en el primer semestre de 1895, o sean 129,110 pesos 10 centavos de 48 peniques, tipo a que consideré el capital; de modo que éstos consumen en gastos de explotación casi todo el importe de su producto bruto, i ademas el público presenta quejas persistentes por el mal servicio, todo lo cual demuestra que hai defectos graves que urge remediar.

En el primer semestre de 1894, esta Empresa dejó una utilidad de un millon quinientos sesenta i ocho mil trescientos setenta i tres pesos sesenta i seis centavos i en igual período de 1895 solo trescientos setenta i ocho mil cuatrocientos sesenta i ocho pesos ochenta i cinco centavos, es decir ménor en un millon ciento ochenta i nueve mil novecientos catorce pesos ochenta i un centavos.

El Honorable Senado sabe que, en empresas de esta clase, es factor mui importante el tipo del cambio. Pues bien, el término medio del cambio en el primer semestre de 1894, fué de 12.368, i de 16.364 en el primer semestre de 1895, lo cual agrava de un modo bien notable el resultado adverso de este último año, porque parte mui considerable de los gastos se hace en oro; i entre 16.364 i 12.368 hai un recargo de 33.33 por ciento.

«El 1.º de enero de 1893 entró en vijencia el decreto supremo de 27 de junio de 1892, que alzó en

un veinticinco por ciento las tarifas de pasajes i fletes en la red central. Se exceptuaron de este recargo solamente las tarifas de pasajeros de tercera clase, con el propósito de evitar este gravámen a las clases menesterosas», dice, en la página 68, la 10.^a Memoria presentada al Ministerio de Industria por el Director General de los Ferrocarriles del Estado.

El Honorable Senado sabe que el 12 de agosto próximo pasado se puso en vijencia tambien otro decreto supremo, cuya fecha he olvidado en este instante, elevando en otro veinticinco por ciento gran parte de las tarifas; pues bien, mis honorables colegas deben saber que en ese mismo mes de agosto i con un recargo en los fletes de cincuenta por ciento sobre los del año 1892, la Empresa perdió doscientos cincuenta mil seiscientos nueve pesos ochenta i seis centavos solo en agosto último.

En el mes de setiembre que acaba de pasar, volvió a perder la Empresa; en este mes fueron ciento veintiocho mil novecientos cuarenta pesos cuarenta i tres centavos, según nota núm. 3,210 del señor Director al Ministerio de Industria.

Yo sé que poner remedio a esta situación no es obra de un día; pero es indispensable abordar este problema, nunca resuelto; que la reorganización del servicio de los Ferrocarriles del Estado se haga alguna vez, porque las dificultades que la agricultura, el comercio i las industrias nacionales experimentan con el tardío acarreo de la carga i con las pérdidas que ésta sufre en su trayecto, unidas al gravámen que impone al tesoro público, no tienen oríjen en el servicio mismo sino en el personal, que no sabe disminuir los gastos.

¿Estima el Senado que nada darían de arriendo por la red de líneas férreas fiscales?

I si todos sabemos que, con las actuales tarifas, la industria privada haría ofertas ventajosas ¿cómo se explican las pérdidas?

Habrá notado el Honorable Senado que, tratándo-

se de los presupuestos, no me he referido en particular a las diversas partidas que lo forman, ni ménos a los ítem de que ca la uno de ellos consta. Para proceder así, me creo autorizado por la circunstancia de estar en la discusion jeneral de la lei, por una parte, i por la otra porque, dicho con todo respeto i con perdon del Senado, me inspira poca fé la forma en que los presupuestos se confeccionan, ni permite ella darse cuenta cabal de los gastos que consultan.

En prueba de esta duda o como fundamento de ella, i ya que trato de los ferrocarriles del Estado, solo diré que el ítem 3 de la partida 44 consulta para la estacion de Bella Vista la suma de cien mil pesos, i todos mis honorables colegas han podido ver en Valparaiso que esa estacion está completamente terminada hasta en sus menores detalles, i como era natural, la Comision Mista suprimió el ítem.

¿Desean saber los señores Senadores lo que ese ítem significaba? Voi a decirlo en dos palabras:

Existen en las cercanías de esa estacion dos manzanas de terreno de propiedad fiscal, cuyo valor en conjunto se me ha dicho alcanzará a quinientos mil pesos, i con la suma consultada se pretendia iniciar en ellas la construccion de unas bodegas subterráneas i en los altos casas de habitaciones, cuyo costo subiria de trescientos mil pesos; i en la Comision se aseguró que eran destinadas a habitaciones de empleados, que serán todo lo meritorios que se quiera, pero a los cuales la lei no permite gratificarlos de ese modo; en esa forma autorizábamos una inversion de cerca de ochocientos mil pesos sin que el Congreso lo sospechara siquiera, sin que la lei ordenara la ocupacion de un lote de terrenos destinados por la lei a ser enajenados.

I para terminar, por ahora, con los Ferrocarriles del Estado, solo diré que el señor Ministro de Obras Públicas debe averiguar el hecho siguiente: Por decreto número 1,500, de fecha 7 de octubre último, se aprobó la compra de cincuenta mil dur-

mientes i debe averiguar, repito, si es efectivo que cuando tal compra se autorizaba existian de setenta mil a noventa mil durmientes esparcidos en varias estaciones de la línea i desde tanto tiempo atras que están destruyéndose por la accion del tiempo, a causa de la intemperie a que están espuestos.

Dice el artículo 3.º, inciso final de la lei de setiembre de 1884: «En las partidas de gastos autorizados por leyes especiales, se espresarán éstos, el monto de la autorizacion i lo que queda por invertirse.»

Pues bien, el proyecto de presupuestos consulta no ménos de trece millones de pesos para la ejecucion de nuevos ferrocarriles i de varias otras obras fiscales de mas o ménos importancia que, en definitiva, han de incrementar el haber de la Nacion; i yo invito a mis honorables colegas a que registren ese proyecto de lei de presupuestos que está sobre la mesa del Senado, para que vean que no ha sido cumplido el precepto legal, claro i terminante, a que he aludido i el cual fué sin duda consignado porque sus autores, con perfecta razon, pensaron que es a la Representacion Nacional a quien corresponde decir, en cada caso particular, si es útil, reproductiva o beneficosa la inversion de los gastos consultados.

Este es el sistema jeneral que critico i fruto de ese sistema tambien es el que solo una parte de los muchos millones últimamente invertidos se hayan empleado en obras útiles i el resto sin tino i sin prudencia en satisfacer necesidades ficticias.

No deseo, sin embargo, insistir en estas irregularidades legales, porque con mengua de otra disposicion bien comprensible que dice: «No podrá procederse a la discusion de los presupuestos sin haberse presentado la cuenta de inversion del año anterior», la Comision mista se vió obligada, por la premura del tiempo, a discutir los presupuestos para 1896, sin haberse presentado aun la cuenta de inversion de 1894.

El ítem 4 de la partida 48—bajo el rubro «Edificios Públicos—gastos variables» consulta ciento cincuenta mil pesos para iniciar en 1895 la construcción de un edificio destinado a oficinas de correos i otros servicios (que no se sirve especificar), en Valparaíso. El ítem 2 de la partida 48, también del presupuesto para 1896, consulta ciento cincuenta mil pesos mas para continuar la misma construcción que se comenzó i se prosigue sin lei especial que la autorice. El año pasado se aseguró en la Comisión mixta por el Ejecutivo que este edificio costaría, terminado, trescientos cincuenta mil pesos. Este año se nos dijo por el honorable señor Recabárren que el valor de la obra llegaría a seiscientos mil pesos; esta construcción es de cuatro pisos sobre un terreno de veinte metros de frente por setenta metros de fondo.

Dados estos antecedentes, no es temerario pensar que ni presupuestos existían cuando se comenzó dicha obra.

El ítem 5 de la misma partida 48 del presupuesto vijente dice:

«Para un edificio de correos i telégrafos en Iquique, veintitres mil quinientos pesos»; i el Congreso votó el ítem dando crédito a lo que en su glosa puede leerse: pues bien, el ítem 3 del presupuesto para 1896, partida 48, dice: «Para continuar la construcción de un edificio de correos i telégrafos de Iquique, treinta i tres mil cien pesos setenta i seis centavos.»

Ya lo ve el Senado, hasta los centavos!... de lo que se invertirá en la continuación; pero ignoramos todos lo que costará la terminación.

El detalle de los gastos consultados en los diversos ítem de cada uno de los ramos que abarca la administración pública, daría márgen a observaciones demasiado prolijas; su estudio cabal supone datos i medios de acción que no posee completos en este instante el Senado; de modo que solo me referiré a dos mas.

El ítem 3 de la partida 36 del Ministerio de Ha-

cienda consulta doscientos mil pesos para la construcción, en 1896, de un malecón i galpones para el depósito de mercaderías en Talcahuano; para esa misma obra i bajo el mismo rubro i hasta en la misma partida e ítem, se consultaron trescientos mil pesos en el presupuesto de 1895.

Los trabajos a que este ítem se refiere obedecen a la idea de construir un puerto comercial i otro militar en la bahía de ese nombre: los planos del señor Krauss impondrían un desembolso de dieziocho i medio millones de pesos como costo total, i no hai lei al respecto.

En situación mas o ménos análoga se hallan, señor Presidente, las obras en el puerto de Constitucion; el presupuesto vijente consultaba cien mil pesos para iniciar los trabajos de ese puerto; para 1896 se consultan otros cien mil pesos para iniciar tambien dichos trabajos, i no se sabe aun si el Congreso aceptará invertir en Constitucion cinco i medio millones que importa un estudio sobre aquel puerto.

No creo que ningun navegante, por feliz que se le suponga, haya tenido el placer de nosotros—tres puertos a la vista i a la vez.

Habrà notado el Honorable Senado que no me he ocupado de la naturaleza sino de la oportunidad de los diversos gastos; no pertenezco al número de los que desean la inaccion, porque no desconozco la lei que impulsa al progreso, al adelanto, al trabajo; mis observaciones tienden a manifestar que podemos economizar i que debemos economizar. Indudablemente que esta no es tarea grata, pero casi todos hemos conocido Ministros que mui erróneamente, en mi sentir, pero con la mejor intencion, dieron gran desarrollo a los gastos públicos i con tan poca fortuna, respecto de algunas obras ejecutadas, que puedo decir:

El presupuesto primitivo elaborado en 1888 para la canalizacion del Mapocho ascendió a un millon trescientos mil pesos, no tomando en cuenta el valor de las espropiações.

El valor de esta obra hasta la fecha es de cinco millones seiscientos noventa mil ciento setenta i dos pesos cincuenta centavos, descompuesto como sigue:

Costo aproximativo de las espropia- ciones	\$ 1.700,000
Valor aproximado de la obra pro- piamente dicha.....	3.990,172 50
Total	\$ 5.690,172 50

I todavía en el presupuesto que discutimos se consultan otras sumas para esta obra.

Para la construccion del Instituto de Santiago, de la Escuela Naval i de la Escuela Militar: «Presupuestos primitivos del costo de estas obras no han existido en realidad, dice la Direccion de Obras Públicas, en nota fecha 11 de octubre último, i cuestan como dos millones cuatrocientos mil pesos, estando incluidas aun.»

Las obras públicas terminadas por las diversas secciones de la Direccion de Obras Públicas en los años 94 i 95, han importado en conjunto muchos millones de pesos i en todas ellas han sido elevados los presupuestos de las que existian por cambios originados en la construccion.

A esta falta de plan, a esta carencia de unidad, a esta defectuosa administracion es imputable tambien el perjuicio que el pais tiene que soportar en los deterioros que reciben las obras públicas que se inician i se paralizan despues, dejándolas destruirse, abandonadas a la accion del tiempo.

Relativamente a este punto puedo decir que conozco el detalle de los edificios correspondientes a la seccion de arquitectura i que las construcciones comenzadas desde sus cimientos por dicha seccion en los años 1894 i 1895 importaron quinientos dieznueve mil noventa i nueve pesos; i para que el Senado pueda formarse idea aproximada de la estension dada a este ramo, creo que me permitirá le recuerde

que, según la última Memoria de Industria i Obras Públicas, el valor de la terminacion de las construcciones que desde ántes de 1894 se hallan paralizadas, alcanza a cuatro millones novecientos treinta i siete mil setecientos veintidos pesos diezinueve centavos, las cuales, como ántes he dicho, se dejan abandonadas a la intemperie.

Es indudable que entre las obras iniciadas en años anteriores, habrá algunas necesarias, otras útiles, otras, por su naturaleza o por la forma en que se comenzaron, serán inadecuadas; otras talvez innecesarias o inconvenientes; pero, cualquiera que sea su carácter, es indudable tambien que, dadas las circunstancias en que se encuentran, se comete verdadera imprudencia en dejarlas abandonadas por emprender otras nuevas, como la hubo en acometerlas todas a la vez, i urje, en consécuencia, tomar a'gun camino.

Para justificar esta apreciacion, me parece útil decir que, según la memoria ya citada, presentada al Congreso en 1894, al clasificar estas construcciones, se estima en un millon de pesos el valor de los edificios que convendria enajenar; me acojo a esta apreciacion, porque seria tarea larga i pesada entrar en un análisis minucioso o detallado de aquellas obras i hago mérito de la opinion del señor Ministro del ramo, porque ella caracteriza la marcha seguida i nos permite darnos cuenta del rumbo que llevamos.

Durante el período que examino se han iniciado obras públicas que importan muchos millones, fuera de que estudios topográficos i jeolójicos con levantamiento de planos, que suelen resultar errados, (como el sondaje de la bahía de Talcahuano) para diversas obras, se han acometido tambien, i todo esto se comienza consignando un simple ítem en el presupuesto, sin que el Congreso pueda darse cuenta cabal de la urgencia del gasto, sin estudiar a fondo su utilidad, si es justo, si es conveniente, sin saber si podrian admitir un aplazamiento; pero con la certeza

de que se convertirán en carga anual i ordinaria del presupuesto.

De aquí resulta que la lei de presupuestos que debiera ser regla obligatoria que señala el límite de las necesidades económicas del Estado, marcando la naturaleza precisa de los medios con que será lícito obtenerlas, quede sujeta a continuas rectificaciones i de absoluto se convierte su valor en condicional o relativo.

Una actividad reflexiva i ordenada en la vida financiera, consignada en un presupuesto bien estudiado i fundado en leyes especiales, es garantía para el contribuyente i restriccion para los gobiernos; en esta forma han existido en todos los países correctamente administrados desde el establecimiento de los gobiernos constitucionales, i no quisiera para el nuestro, donde se reconoce el sistema parlamentario, que nos limitáramos a tener, en vez de ese presupuesto, un cómputo o guía mas o ménos aproximado i de valor puramente condicional o relativo.

Debe, en conciencia, la lei de presupuestos contener en detalle la organizacion i el límite de todos los servicios del Estado; i en el que discutimos hai muchas partidas que representan millones con una glosa tan jenérica que parece calculada para quedar libres de las observaciones de la Corte de Cuentas, tribunal establecido al efecto de que la aprobacion de los representantes del país i la sancion que el Jefe del Estado dan al presupuesto, convirtiéndolo en lei, despues de realizado, se convierta en cuenta razonada de los gastos i recursos públicos, mediante el juzgamiento de dicho tribunal.

La condicion mas interesante de todo presupuesto es la exactitud de sus guarismos i la lealtad en su formacion; que no se disfracen los gastos, que no se violenten o exajeran los ingresos.

De manera que es oportuno ver si en el período comprendido en los últimos cinco años han llenado estas condiciones de exactitud los presupuestos votados.

El siguiente estado manifiesta los

Suplementos concedidos al presupuesto en los años 1893 i 1894

MINISTERIOS	1889	1890	1892	1893	1894	OLEO DE 24 D.	
						1893	1894
Interior.....	196,000	191,055.50	74,000	135,704.35	90,468		
Relaciones Es- teriores.....	45,000	216,815	56,923.68	60,166.66	10,000	50,000
Colonizacion .. Instruccion Pú- blica.....	500,000	93,000	120,858		
Hacienda.	140,000	1.139,907.38	83,000	180,000	300,109.89		
Guerra.....	80,000	100,000	2.179,000	215,000	195,000		
Marina.....	105,209.25	72,500	395,000	202,000	185,500		
Industria.....	160,000	149,206	1.429,401.65	1.551,393.25	1.853,375	
Obras Públicas.	1.040,000	1,000	24,000	14,043.98		
Justicia.....	212,755	634,000	1.200,000	1.110,000	4.510,877.54		
Culto.....	28,000	71,500		
Total.....	2.278,964.25	2.342,462.88	4.326,021	3.446,034.68	7.203,417.32	1.864,375	50,000

El cuadro anterior demuestra que los suplementos concedidos a la lei de presupuestos importan 22.773,762 pesos 10 centavos de 19 peniques; i aun cuando esta cifra autoriza por sí sola la afirmacion de que dicha lei no ha sido estudiada con el detenimiento que ella merece, hai que completarlo con otro cuadro que contiene los

**Gastos fuera de presupuestos autorizados por leyes especiales
en los años indicados**

MINISTERIOS	1889	1890	1892	1893	1894	ORO DE 24 D.	
						1893	1894
Interior	2,344,370.43	896,571	373,660.36	274,572.12	538,689.91		
Relaciones Es- teriores.....	138,429.46	1,259.96	88,423	16,980.45	26,200	7,000
Colonización.....	12,426.76	73,937.41
Instrucción Pú- blica.....	3,150	83,687.99	9,772.58	111,755.22
Hacienda	326,626.31	3,159,535.37	10,728,976.15	80,759.47	428,538.32	36,316.80	3,800
Guerra.....	230,904.66	130,794.57	668,000.77	2,947,206.06	67,383.73	5,166.56
Marina.....	9,353.51	6,936.35	94,575.78	1,909,957.32	5,386.80
Industria.....	23,000	354,502.95
Obras Públicas.	618,045.91	2,395,369.38	38,984.94
Justicia	91,261.91	77,903.14	89,652.02	59,590.67	433,582.12
Culto.....	58,327.15	2,250
Total.....	3,762,141.54	6,810,694.91	11,967,290.84	5,467,218.63	1,998,054.44	67,683.36	10,800

De los dos estados anteriores resulta el siguiente

AÑOS	LEI DE PRESUPUESTOS	SUPLEMENTOS AL PRESUPUESTO	GASTOS AUTORIZADOS POR LEYES ESPECIALES	LIBRAS ESTERLINAS	ORO DE 24 D.	
	\$	\$	\$		\$	\$
1889	59,561,885 26	2,273,964 25	3,762,141 54			
1890	67,069,808 97	2,342,462 88	6,810,694 91			
1892	63,037,456 25	4,326,021	11,967,290 84			
1893	48,305,521 21	3,446,034 68	5,467,218 63	762,134.	3,218,64,375	67,483 36
1894	54,771,835 59	7,203,417 32	1,998,054 44	852,485.14	50,000	10,800
	292,746,527	28,19,591,900	13,30,005,400	361,614,619.17.2	1,914,375	78,483 36

RESUMEN

Las partidas de la lei de presupuestos consultadas en libras esterlinas, i los suplementos i gastos autorizados por leyes especiales en oro de 24d i en los años de 1893 i de 1894, reducidas a moneda corriente al tipo medio del cambio $14\frac{1}{2}$ i $12\frac{1}{2}$, respectivamente, darian los siguientes guarismos en los cinco años que comprende el cuadro anterior:

AÑOS	Presupuestos	Suplementos	Leyes especiales
1889	321.728,887 07	22.773,762 19	30.138,164.22
1890			
1892			
1893			
1894			

De modo que, en moneda nacional, los guarismos que representan las leyes de presupuestos, suplementos a ellas concedidos i autorizaciones conferidas por leyes especiales, en los cinco años indicados dan un total de trescientos setenta i cuatro millones seiscientos cuarenta mil ochocientos trece pesos cuarenta i ocho centavos votados por el Congreso en dicho período.

El total de las entradas ordinarias en el mismo período es el siguiente:

Años	Papel—moneda	Oro de 241	Cambio medio	Valor del oro en papel	TOTALES
1889	\$ 54,803,225.71	\$ 54,803,225.71
1890	58,574,102.75	58,574,102.75
1892	61,535,724.48	61,535,724.48
1893	57,517,469.46	11.959,243.82	14½	19,792,548.19	77,310,017.65
1894	64,998,110.93	13,687,761.08	12½	26,280,328.47	91,278,439.40
	\$ 297,428,633.33	25,646,914.70		46,072,876.66	\$ 343,501,509.99

En consecuencia, el Congreso ha autorizados gastos por..... \$ 374,640,813.48 en el período que las rentas ordinarias de la Nación alcanzaron solo a..... 343,501,509.99

Saldo..... \$ 31,141,303.49

Esto manifiesta lo que me permití insinuar, a saber, que los presupuestos no se estudian porque me atrevo a creer que se habrían otorgado tales autorizaciones en exceso de las entradas con un cabal conocimiento de estado financiero.

El señor **Barros Luco**.—¿I los buques que se han adquirido cuánto cuestan?

El señor **Santelices**.—¿I cuánto importan los empréstitos levantados?

El señor **Barros Luco**.—Precisamente con ese objeto se han levantado; para atender a los gastos extraordinarios.

El señor **Santelices**.—Yo solo he tomado en cuenta las rentas ordinarias....

El señor **Barros Luco**.—¿Cómo pretende el señor Senador sacar de las rentas ordinarias los gastos que se han hecho en la Marina?

El señor **Santelices**.—No lo pretendo señor; lo que digo es que solo he tomado en cuenta las rentas ordinarias i entre ellas no están comprendidos los empréstitos levantados.

El señor **Barros Luco**.—En el total de los gastos a que alude Su Señoría están comprendidos los gastos de la Marina; en eso no se fija Su Señoría.

El señor **Santelices**.—Pero en el total de las entradas no están los empréstitos.

El total de lo invertido con arreglo al presupuesto, suplementos i leyes especiales, es el siguiente:

AFOS	PAPEL-MONEDA	ORO DE 24 D	CAMBIO MEDIO	VALOR DEL ORO EN PAPEL.	TOTALES
1889	\$ 59,390,144 57	\$ 59,390,144 57
1890	75,062,376 17	75,062,376 77
1892	73,764,481 61	73,764,481 61
1893	52,935,604 58	10,336,103 36	14½	17,106,251	70,042,055 58
1894	62,608,085 85	9,903,413 48	12½	19,014,588	81,622,673 85
	\$ 323,761,829 78	\$ 20,239,516 84		\$ 36,120,839	\$ 359,862,731 78

De la primera observacion puede deducirse la dificultad de reducir los gastos públicos mientras mas tiempo pasemos dándole tan crecido desarrollo; i de la segunda, consecuencia lejíttima es la necesidad im-

periosa de estudiar mejor la lei de presupuestos i la urgencia que hai de reorganizar los servicios administrativos estableciéndolos por leyes especiales que consulten la justa remuneracion a que son acreedores los buenos servidores del pais, en órdén a la importancia de las funciones que desempeñan.

Deliberadamente he comprendido un período de varios años en estas ligeras observaciones, porque no he tenido el propósito de hacer cargo personal alguno, sino combatir una práctica que considero fatal, dañina en sumo grado a los intereses de la República, i que amenaza convertirse en sistema i cuya especial gravedad puede llegar a predisponer la opinion de los que no nos conocen, dar pábulo a que se piense que hacemos presupuestos para la esportacion, con mengua del prestigio tradicional de probidad administrativa que ha sido en todo tiempo justa causa de orgullo del sentimiento nacional.

Para ser exacto es necesario agregar que en la suma total, considerada como egresos ordinarios en la cuenta de inversion, están comprendidas diversas cantidades destinadas a cancelar deudas del Estado.

Esas partidas, segun los datos que me ha sido posible obtener, en el escaso tiempo que he podido dedicar al estudio de este negocio, son las siguientes:

1.° La lei de 11 de junio de 1889 ordenando cancelar el saldo de la deuda interna contraida para la construccion del ferrocarril de Santiago a Quillota.....	\$ 322,000
2.° Lei de 25 de enero de 1890, que autoriza la amortizacion extraordinaria de la deuda interna del 6%...	3.151,100
3.° La cancelacion hecha en 1892 de obligaciones contraidas en el año de 1891.....	9.500,000

Tenemos un total de..... \$ 12.973,100

que deja reducidos a trescientos cuarenta i seis millones novecientos nueve mil seiscientos treinta i un pesos setenta i ocho centavos los gastos ordinarios efectuados con cargo al presupuesto, suplementos i leyes especiales dictadas en los cinco años.

Viniendo ahora a las cifras jenerales del presupuesto para 1896 i con el ánimo siempre de ir lo mas rápidamente posible, voi a referirme a los datos oficiales, i, no habiéndolos encontrado todos en la parte espositiva firmada por el señor Ministro en la última Memoria del ramo, tomaré los números del Mensaje leído por su Excelencia el Presidente de la República el 1.º de junio último.

Los cálculos del mensaje respecto al presente año de 1895 pueden condensarse así:

La existencia en fin de 1894, segun el Balance, deducido el fondo de conversion, asciende, en moneda corriente, a 10.494,050 pesos, i en oro de 18, a 7.138,964 pesos 47 centavos, o sea, 17.633,014 pesos 47 centavos.

Hai que deducir:

Por devolucion de depósitos.....	\$ 6.100,000	
Por letras por pagar.....	925,000	\$ 7.025,000
		<hr/>
Saldo		\$ 10.608,014 47
Entradas calculadas.....		75.021,000
		<hr/>
Presupuesto.....		\$ 85.629,000
		78.583,000
		<hr/>
Sobrante.....		\$ 7.046,000

Este sobrante de 7.046,000 pesos está considerado para 1896; pero en mi concepto debe eliminarse en atencion a que hoi existe ya:

A deducir del sobrante:

Suplementos de Guerra i Marina...	\$ 2.061,115 01
Leyes especiales Inter or	2.230,000
" " Exterior.....	280,634 68
" " Justicia e Instruc- cion.....	500,000
22,500 libras esterlinas, primer tri- mestre, Hacienda.....	390,000
22,500 libras esterlinas, primer tri- mestre, Guerra i Marina.....	340,000
	<hr/>
O sea un total de.....	\$ 5.801,749 69

I el saldo que representa 1.244,250 pesos 31 centavos no existirá ciertamente el 31 de diciembre próximo, porque hai varios suplementos pendientes de la aprobacion del Congreso; porque en lo que resta del año se pedirán otros nuevos; porque solo a la Municipalidad de Santiago se habian entregado, hasta el 31 de octubre próximo pasado, 800,547 pesos 38 centavos para el sostenimiento de la policía de seguridad, *sin autorizacion del Congreso*.

I para pensar, señor Presidente, que en lo que resta del año se invertirán solo, entre suplementos i leyes especiales, los 443,702 pesos 93 centavos que quedan i que no se consumirá mas que esa suma me fundo en que hemos tenido en el curso de 1895 varias crisis ministeriales tan prolongadas como laboriosas, que a no haber existido ellas, téngolo yo por cierto, habríamos llegado a 1896 en déficit.

Dejo, pues, eliminado el sobrante; salvo que pudiera provenir él de otras causas no contempladas por el Ejecutivo, como ser, falta de inversion de algunas partidas, i no sé cómo esplicarme la frase del mensaje que dice: «El presupuesto de gastos para aquel año (1896), formado ya i de que mui en breve se os dará conocimiento, importa solo 74.104,000 pesos, esto es, 4.479,000 pesos ménos que el del año corriente», cuando como lo dice el informe de la honorable Comision mista: «A peticion de los Mi-

nistros, i para atender a algunos ramos de la administracion pública que estiman necesario considerar de preferencia, se ha aumentado notablemente el presupuesto que corresponde a los diversos Ministerios. Aumento total: 5.342,830 pesos.» De modo que en vez de ser menor que el aprobado para 1894, lo excede.

I no debe olvidar la Cámara que el proyecto de presupuestos enviado por el Ejecutivo en 1894 para 1895 importaba solo 67.470,840 pesos 1 centavo de 18d i que el Congreso elevó «s» suma a 78.482,041 pesos 24 centavos, es decir, en 11.011,201 pesos 23 centavos, lo cual manifiesta que no seria raro que el proyecto de la Comision sufra aumentos i justificaria tambien la actitud que asumo en este instante.

En resúmen, señores Senadores, si las entradas para 1896 importaran 80.500,000 pesos, el presupuesto de gastos presentado por la Comision llega a 78.510,969 pesos, sin haber consignado en él varias partidas cuyo monto sumarán algunos millones mas de ineludible inversion.

Desde luego, el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891 impone al Tesoro Nacional la obligacion de concurrir anualmente al sostenimiento de las municipalidades con una cantidad igual al monto de la que paguen los contribuyentes por impuesto de haberes, i para este efecto se pondrá, dice el presupuesto aprobado por la asamblea de electores, en conocimiento del Congreso i del Presidente de la República.

Pues bien, de los datos llevados a la Comision Mista por el honorable señor Recsbárrén en su carácter de Ministro del Interior, resulta que la cantidad total consignada en los estados enviados por las comunas les daría derecho a percibir del Tesoro público 1.945,543 pesos 83 centavos en un semestre, o sea 3.891,087 pesos 66 centavos en el año; i, sin embargo de ser clara la disposicion citada, i de que ademas de ella existe la prescripcion contenida en el

artículo 3.º de la lei de 16 de setiembre de 1884, ordenando que los gastos de administracion pública se fijen anualmente en la lei de presupuestos, este gasto de cargo al E-tado no está consignado en el presupuesto para 1896.

La mayoría de la Honorable Comision no desconoció la obligacion del Estado, pero creyó que este punto debió ser materia de una lei especial a fin de estudiar detalles; de modo que es evidente que existe una omision en el proyecto que discutimos, la cual importa por sí sola mas que la diferencia que hai entre las entradas i gastos calculados.

Totalmente destruida por el fuego la oficina de la Direccion de Obras Públicas, se perdieron planos i antecedentes indispensables para la ejecucion de varias obras que, contratadas en los últimos meses, porque hubo que rehacer los planos, no se terminarán en 1895 i una parte de su costo se hará efectivo en 1896. El ítem 4 solo, de la partida 38 del Ministerio de Obras Públicas de 1895, consulta 330.000 pesos para la construccion de trece puentes, i el ítem 6 de la misma partida 150.000 pesos tambien para puentes en los lugares en que los vecinos contribuyan con un veinte por ciento. Para pagar estas obras nada se ha consultado tampoco en el presupuesto del 96.

La reedificacion del palacio del Congreso que debe iniciarse el año entrante i que impondrá un crecido desembolso, no tiene asignada suma alguna.

Parece que será un hecho la compra por el Estado del Ferrocarril de Coquimbo i para la reparacion de él—que segun los datos de mi honorable amigo el señor Walker Martínez, impondrá un gasto de 3.373,332 pesos 52 centavos—tampoco se ha consultado suma alguna; i todos sabemos que en el estado en que esa línea i su material rodante se encuentran, no pueden prestar al tráfico, a la industria i al comercio los servicios que de ella reclaman.

Los fallos de los Tribunales Arbitrales internacio-

nales impondrán también algún desembolso de cargo al Erario público i el presupuesto para 1896 no lo toma en cuenta absolutamente.

Es un hecho, señor, que consultada en el presupuesto la primera partida a que me he referido, es decir, la subvencion que el Estado está obligado a dar a las doscientas cincuenta i dos comunas en que está dividido el territorio, desaparece el saldo favorable al cálculo de las entradas con relacion a los gastos para el año próximo. Esta sola consideracion me evita el apreciar en números el desembolso que orijinarán en 1896 cada una de las otras cuatro partidas mas que dejo enumeradas, sin que por esto esté léjos de la verdad una suma que en conjunto alcance a cinco millones de pesos.

I si todo esto es verdad, i si todavía recordamos que han sumado varios millones los suplementos concedidos anualmente al presupuesto en el período que esbozo, es, pues, indudable que llegaremos al fin del año venidero en situacion contraria a la que contempla el Mensaje de S. E. el Presidente de la República cuando, refiriéndose al año próximo de 1896, dice: «De esta manera puede esperarse que el servicio financiero de 1896 se cierre con un sobrante de 13.442,000 pesos»; esto sucederá aun cuando la esportacion de salitre llegue a veintiseis millones de quintales.

No me incumbe en este momento estudiar si debe o no autorizarse el empréstito por seis millones quinientas mil libras solicitado por el Gabinete anterior; no es mi intento hacer una esposicion económica al respecto, pero tratándose de tantos millones, ocupados como estamos en la discusion jeneral de los presupuestos i en especial de los egresos que debemos considerar serán de cargo a él, importa conocer la opinion del honorable señor Ministro de Hacienda al respecto; porque si Su Señoría estima necesaria esa operacion financiera, si cree que debe realizarla por su monto total, no debemos disimularnos que

ella nos impondrá un desembolso entre intereses i amortizacion de mas o ménos 325,000 libras, o sea 4.333,332 pesos 25 centavos de nuestra actual moneda, suma que ha de llevarse al total de los gastos del Estado en 1896.

En mi concepto, esta pregunta tiene alguna importancia, porque, si contraemos nuevos compromisos, interesa que el pais sepa si en las rentas ordinarias hai recursos suficientes para atenderlos, ademas de cubrir el crecimiento inusitado que se ha dado al presupuesto o si tendremos que recurrir a fuentes especiales, si no se disminuyen los gastos modificando los servicios que hoy son dispendiosos i que podrian ser económicos.

I estimo que esa economía es fácil, aunque sea necesario, por otra parte, aumentar la remuneracion de empleados, que hoy tienen injustamente rebajados sus sueldos fijados por leyes especiales con relacion a un tipo de cambio muy superior al actual. No entiendo las economías de los presupuestos con estas rebajas injustas i odiosas, que, por otro lado, aun en conjunto, son casi insignificantes en consideracion a las que deben hacerse reorganizando i suprimiendo muchos otros servicios de dudosa necesidad.

El artículo 5.º de la lei de 28 de mayo del año en curso, ordena que se destinen a la amortizacion extraordinaria de la deuda exterior de la República, las sumas que el Fisco perciba desde el 1.º de junio de 1896 por las obligaciones que a favor del Tesoro Público firman los bancos por el importe de sus billetes pagados por el Fisco. Sin embargo, el proyecto de lei de presupuestos tampoco consulta suma alguna para este objeto, i el Senado sabe que hai obligaciones firmadas a favor del Fisco por esta causa; i no se diga que éstos, por ser gastos especiales de conversion, que se atienden con fondos a ellos destinados, no deben tomarse en consideracion en los presupuestos, porque la lei del 84, tantas veces citada, contiene el precepto terminante de que los

gastos de la Administracion deben ser consultados en la lei de presupuestos. I esa lei no hace ni podria hacer distincion entre gastos ordinarios i estraordinarios; pues que en ella misma se ordena que deben anotarse tanto los gastos variables como los fijos i los autorizados por leyes especiales con el monto de la autorizacion i lo que queda por invertirse.

El Ejecutivo ha pedido el despacho de la lei de jubilaciones a los empleados separados en 1891; aprobada ella impondrá, como es debido, un gravámen mas al presupuesto futuro.

El proyecto del Gobierno sobre organizacion de la Guardia Nacional, despachado ya por una Cámara, tambien elevará los egresos de 1896.

Señor Presidente ya lo habrán observado mis honorables colegas: en medio de la oscuridad por que atravesamos se alcanza a ver sin embargo, que no ha dominado el espíritu de prevision; se equivocaría quien creyera que a los presupuestos tan elevados nada habrá que agregar despues; no puede encontrarse una compensacion a la alta cifra de los presupuestos diciendo que se ha tratado de prevenir los gastos i dejar lo ménos posible a las eventualidades del porvenir.

El señor *Reyes* (Presidente).—Como va a dar la hora en que debe suspenderse la sesion, podrá continuar Su Señoría a segunda hora.

El señor *Santelices*.—Está bien, señor Presidente.

El señor *Reyes* (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor *Reyes* (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede seguir en el uso de la palabra el señor Senador por Malleco.

El señor *Santelices*.—Me ocupaba, cuando se suspendió la sesión, de principiar a analizar nuevamente el mensaje de S. E. el Presidente de la República, con relación a las entradas que probablemente habrá en 1896.

«Esas entradas, dice el mensaje, se han apreciado sobre reducida base en la suma de 80.500,000 pesos, cantidad que, *agregada al sobrante que se calcula quedará en 1895*, permitiría disponer de un total de 87.649,000 pesos.

Ya he mostrado que se ha invertido el sobrante calculado.

De los ingresos que la contabilidad fiscal llama rentas nacionales o entradas ordinarias, debemos deducir el importe de los censos redimidos en arcas nacionales, pues las sumas que por esta causa recibe el Tesoro Público imponen al Estado un gravámen permanente de cargo al presupuesto; ellas son el reconocimiento de una deuda con intereses.

En 1889 entraron por censos 499,816 pesos 31 centavos; solo 107,962 pesos 26 centavos en 1890; en 1892 se percibieron 415,441 pesos 57 centavos; en 1893, 113,028 pesos 24 centavos; i finalmente, en 1894, se entregaron 260,221 pesos 46 centavos; lo que forma un total de 1.396,469 pesos 84 centavos, considerado como entrada ordinaria.

Los capitales acensuados a cargo del Fisco sumaban 19 972,509 pesos 87 centavos el 31 de diciembre de 1894, e imponen un gravámen anual al país de 310,000 pesos; este gravámen será progresivo tal cual está dispuesto, i el servicio de esta deuda, cuyos capitales se estiman como renta ordinaria, tienen que aumentar en proporción a los capitales que se reciben, en todo lo cual hai una manifiesta irregularidad que no necesita demostración.

Otra de las partidas que concurren a formar las rentas ordinarias es la venta de bienes nacionales; por este capítulo se han obtenido en los años 1889 653,902 pesos 23 centavos; 1890 441,903 pesos 20

centavos; 1892 1 201,220 pesos 76 centavos; 1893 2.400,580 pesos 91 centavos; 1894 1.782,193 pesos 65 centavos, o sea en conjunto la suma de 6.479,800 pesos 75 centavos, que, en mi concepto, no pueden considerarse en el carácter que les asigna el presupuesto.

Tenemos, en consecuencia, que sumando los valores por censos redimidos con el producto de las ventas de bienes nacionales, dan un total de 7.876,270 pesos 59 centavos, que es prudente i lójico eliminar de las entradas ordinarias, en el período que ántes examiné; pero, limitando mis observaciones al año próximo de 1896, veo que en el resúmen de las entradas figuran:

Venta de bienes nacionales.....	\$ 2.000.000
Redencion de censos, etc.....	400 000
	<hr/>
O sean..	\$ 2.400,000

que si no es correcto estimar como rentas ordinarias, en ningun caso será lícito ni regular invertir en los gastos ordinarios de la Nacion.

«El comercio internacional de la República, dice el mensaje, ascendió en 1893 a 140.480,988 pesos de 38 peniques cada uno, que es el tipo adoptado en conformidad a la lei para las operaciones i datos estadísticos de nuestras aduanas. En esa suma correspondieron a la importacion 68.235,874 pesos i 72.245,114 pesos a la esportacion.

»En el movimiento comercial de 1894 estas cifras se representan por un total de 126.524,036 pesos, de los cuales solo 54.483,616 pesos pertenecen a la importacion i 72.040,420 pesos a la esportacion. Según se ve, miéntras el valor de los artículos extranjeros introducidos al pais, disminuye en mas de un 20 por ciento, la esportacion de nuestros productos se mantiene igual con corta diferencia. El exceso de la esportacion sobre la importacion alcanza a 17.556.804 pesos, cantidad que corresponde a 37.964,364 pesos de nuestra moneda legal.»

»La produccion del salitre, el mas importante de nuestros artículos de importacion, que llegó en 1893 a 20.655,161 quintales españoles, ha subido a 23.810,283 quintales en 1894. El incremento de consumo i la elaboracion correspondiente a las nuevas oficinas ya instaladas o próximas a instalarse, autorizan para esperar que la produccion en el presente año no baje de 26 millones de quintales, apreciacion que se confirma con el movimiento de los meses ya trascurridos.»

No puedo tener la satisfaccion de estar de acuerdo con el Jefe del Estado, que estima que alcanzará a veintiseis millones de quintales la produccion del salitre en el año próximo; i, aun cuando seria muy grato para mí que hechos futuros correspondieran a las esperanzas que en el porvenir cifra S. E. el Presidente de la República i que su confianza en la situacion tuviera ancha i sólida base, participo de los temores, de las dudas i de los recelos de que, en jeneral, se hacen eco la prensa, el comercio i la sociedad, todos los cuales encuentran ménos satisfactorio el presente i ménos claro el porvenir.

La última Memoria de Hacienda dice en la página LXXV, refiriéndose al salitre:

«A consecuencia del *exceso en la produccion*, los precios del salitre han tenido que deprimirse hasta el punto de haberse realizado ventas en Europa a 7s 6d i a 5s 3d en nuestra costa.»

I mas adelante, en la página LXXVII agrega:

«En vista del aumento de la produccion del nitrato, que no está en relacion con el consumo, se ha iniciado nuevamente la idea de restablecer la combinacion salitrera, con el objeto de limitar i proporcionar esta produccion. Al efecto, en los primeros meses de este año se formuló un proyecto de convenio para limitarla a 23.500,000 quintales españoles, dejando a la junta directiva de la Asociacion Salitrera la facultad de aumentar este límite si el consumo así lo exijia; pero como estos acuerdos no pueden llevarse

a cabo sin el consentimiento unánime de los productores, se encontró tropiezo para su inmediata realización.

«Como estas combinaciones pueden afectar la riqueza pública i el interes fiscal, en mas de una ocasion se han suscitado protestas contra ellas »

Antes de que hubiera llegado a 7s 6d en Europa i a 5s 2d en Iqui ue el quintal, i combatiendo la combinacion salitrera, que somete a la industria a reglas artificiales, enderezadas esclusivamente a alzar los precios de venta del artículo, i despues de dejar constancia de que en 1892 el consumo del salitre en Europa habia sido menor que en 1891, decia la Memoria de Hacienda de 1893, páj. LXXVI lo siguiente:

«El es tanto mas grave esta circunstancia cuanto este artículo como fertilizante tiene en el mercado competidores cuyo costo de produccion es relativamente bajo i cuya elaboracion, si no hoy, mañana podrá efectuarse en mui estensa escala.

La fabricacion del sulfato de amoniaco, que es la sustancia aludida, no cuesta en el dia mas de 3 £ 10 chelines por tonelada, la mitad talvez del costo del salitre puesto en Europa.»

En cambio los costos de produccion del salitre no han disminuido, como era de esperarse, en la proporcion correspondiente al adelanto de los procedimientos mecánicos e industriales empleados en el beneficio de aquella sustancia, como lo comprueba el aserto consignado en la memoria de la Delegacion de Salitreras, cuando dice que en la elaboracion de 23,778,413 quintales españoles se han ocupado en 1894, 18,092 hombres, i en 1886, cuando la produccion era de 9,641,000 quintales españoles se emplearon solo 4,500 operarios; de manera que en 1894 se produjo 1,314 quintales por trabajador contra 2,156 que ántes se elaboraban.

Si estos datos, consignados en documentos oficiales, de oríjen tan elevado, no están equivocados; si ellos

obedecen a un criterio de verdad i de cabal conocimiento de lo que ocurre, no es de esperar que pueda aumentar tanto la esportacion del salitre i con ella los derechos fiscales en 1896.

Por otra parte los principales artículos de nuestra esportacion nacional, ademas de ser limitados, alcanzan precios bajísimos en los mercados estranjeros: el cobre chileno estuvo, hace poco, a 37 libras la tonelada de 2,219 libras inglesas; hoi no vale mas de 44 libras; el trigo importa en Inglaterra 26 chelines por quarter de 500 libras inglesas, lo que calculado equivale a 4 pesos 50 centavos por hectólitro. A formar las cifras de nuestras esportaciones al exterior, solo concuerrieron con 9.100,046 pesos los productos de la agricultura en 1894, es decir, 2.525,728 pesos ménos que en 1893.

El trigo esportado en 1882 alcanzó a un valor de 6.649,348 pesos; diez años despues, en 1892, no llegaba ni a esa suma, porque solo representaba 6.196.457 pesos; el año 1884 valia 6.267,572 pesos el mismo cereal enviado al estranjero, i 6.082.901 pesos en 1893; i si comparamos a 1884 con 1894, veremos que en el primero de estos dos años salió del país trigo por valor de 4.345,616 pesos, i en el año anterior, o sea en 1894, únicamente 3.302,014 pesos.

Revela esta disminucion constante que, si hai sérios motivos de aprensiones sobre el porvenir, el estado de nuestra agricultura no puede consolarnos.

Si comparamos la esportacion de cobre diez años há con la del último período, veremos que en 1882 valia 6.639,348 pesos contra 6.196,457 pesos en 1892; en 1883, 6.267,572 pesos; i en 1893, 6.082.901 pesos; en 1884, 4.345,616 pesos; i en el año 1894, solo 3.302,014 pesos, lo cual demuestra que esta industria no nos dejará saldos favorables para reemplazar el empobrecimiento de las otras. Comparando los valores de produccion nacional esportados al estranjero en el año 1894 con los del año 1893, encontraremos una disminucion no solo en el cobre i en el trigo sino

tambien en la plata piña i en barra, en el carbon de piedra i en las suelas. I note la Cámara que si tomamos en conjunto nuestra esportacion en 1894, prescindiendo de los productos de la minería i de la agricultura, el valor de todos ellos no excede de 1.614,094 pesos, como se ve en la página LI de la última Memoria de Hacienda.

Segun estos datos, en los cuales están comprendidos 707,000 pesos, valor de reesportaciones, no nos quedan sino los productos de la agricultura i de la minería para saldar nuestros consumos; los productos agrícolas, en lugar de aumentar han disminuido, i si tomamos en cuenta que de diez años acá nos es desfavorable tambien la esportacion del cobre, veremos que no es mui halagüeño el resultado de estos datos i que el horizonte tiene sombras que el Gabinete debe considerar en la formacion del presupuesto para 1896.

La esportacion alcanzó en 1894 a la suma de setenta i dos millones cuarenta i dos mil cuatrocientos veinte pesos, i todos sabemos que uno de los mas poderosos elementos que concurren a formar esta gran cifra es el valor del salitre i del yodo.

En el año último la esportacion del salitre subió a veintitres millones novecientos cuarenta i siete mil catorce quintales españoles, con un valor de cuarenta i cuatro millones setecientos veintisiete mil quinientos trece pesos, i la del iodo a 323,278 kilogramos estimados en tres millones trescientos treinta i dos mil setecientos ochenta pesos, de modo que el valor de estas dos sustancias nos dieron el 66,70 por ciento de la esportacion jeneral del pais i no parece lójico contar el valor total de estas esportaciones para cubrir nuestros consumos, porque es notorio que de las cincuenta i siete oficinas en actividad, el año 93, solo veinticinco pertenecian a chilenos o a extranjeros domiciliados en el pais i que a éstas no correspondió mas del 36 por ciento de la produccion total.

La circulacion metálica facilita las transacciones

a plazo con el extranjero, por cuanto desaparecen las variaciones inherentes al régimen del papel que afectan los valores de una manera bien sensible, las transacciones a plazo o sea el crédito fomenta el comercio de importacion; si nuestras esportaciones no aumentan, no se necesita ser agorero de mala ventura para afirmar que, bajo las condiciones de competencia de que nos hallamos con otros países en los cuales el arrendamiento de capitales es mas barato, el empleo de máquinas está mas jeneralizado i reducidos los precios a cifras tan bajas, no saldremos atrasos si no consultamos con prudencia en el presupuesto de gastos públicos toda economía compatible con nuestra cultura i con el progreso de la República.

La vida de los Estados está sujeta a accidentes i a vicisitudes que pueden afectar hondamente su sistema rentístico i comercial i que hacen mucho mas intensas i apremiantes las necesidades públicas, calamidades éstas que no pueden dominarse siempre con los recursos de un sistema tributario; i, por ordenada que sea su administracion, se hace necesario, i el patriotismo i la prevision lo aconsejan, a imitacion de antiguas naciones, guardar tesoros en los tiempos de bonanza o en las épocas de paz.

En vista de esta situacion, esperamos que el nuevo Gabinete propondrá en la discusion particular del proyecto de presupuestos las modificaciones que son necesarias para introducir en él economías útiles en el sentido de una prudente administracion de los caudales públicos.

En órden a los servicios públicos i a la forma en que esto se presenta, deseamos su reorganizacion i con el propósito de contribuir a ella en lo relativo a los ferrocarriles del Estado, pedimos al Honorable Senado acuerde nombrar una comision de su seno para que estudie la reforma de la administracion de ellos i le dé cuenta de las mejoras que podrian consultarse en un proyecto de lei.

Es el Gobierno el que presenta los presupuestos,

es el Gobierno que solicita autorizacion para hacer los gastos que en el presupuesto se consultan; de manera que es el Gobierno tambien quien está en mejor situacion para proponer reducciones; i si, a pesar de ser el Gobierno quien administra, propongo el nombramiento de una comision que estudie la administracion de las líneas férreas fiscales, es porque este ramo de la administracion pública ha decaido mas que otro alguno, tanto que necesita un remedio especial.

Señor Presidente, al Honorable Senado, que debe aceptar o negar esta indicacion, le ruego que medite en las consecuencias que resultarian de no acogerla i de autorizar, con su voto, la continuacion de un servicio público tan importante en la mala forma que hoy se hace.

En cuanto al monto jeneral del presupuesto, no piensen los señores Ministros que si Sus Señorías no toman la iniciativa i el Ejecutivo no se traza un plan para sistematizar la Hacienda pública, vaya a hacerlo en breve tiempo el Congreso, que tiene una accion mas pasiva, fiscalizadora, de revision, si bien es cierto que decide acerca de las facultades del otro poder, le fija atribuciones i le pone tasa.

Por esto el señor Ministro de Hacienda tomará en cuenta en la discusion particular de los presupuestos las observaciones que he estimado necesario hacer i dándose cuenta cabal de nuestra situacion financiera debe proponer las economías necesarias i compatibles con el progreso del país.

Estimo que dentro de la suma de sesenta millones de pesos podria esto realizarse; pero no preciso cantidad alguna, ella será fijada por el Gabinete, teniendo por fundamento el estudio que hagan los mismos señores Ministros. I tengo derecho a esperar esto, porque corresponde al Gobierno la formacion del presupuesto, porque la administracion pública se halla en íntimo contacto con el país; porque debe conocer sus necesidades i sus recursos, i tiene facultades, datos i medios de accion que se hallan a su cargo i

que son indispensables para apreciar la importancia de los servicios.

El actual proyecto de lei de presupuestos fué formado por un Gabinete, otro Gabinete concurrió a la Comision Mista a pedir modificaciones muy sustanciales en esa lei, i, por fin, es una tercera combinacion ministerial la que hoy, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, se presenta al Honorable Senado a pedir su aprobacion. En tales condiciones, sin fijar suma alguna, el señor Ministro verá lo que estime necesario proponer en la discusion particular del presupuesto, que es regla obligatoria para el Gobierno i no para el Estado, no para el Congreso que es soberano.

(Sesion 24 en 5 de diciembre de 1895)

El señor *Santelices* — Debo comenzar, señor Presidente, por agradecer al honorable señor Ministro de Obras Públicas la bondadosa oferta que Su Señoría se ha servido hacerme de dar en la discusion particular del presupuesto informaciones detalladas acerca de cada uno de los puntos que muy someramente he tocado en mi discurso anterior, i aun cuando muy sinceramente agradezco la benevolencia del señor Ministro, temo que no me será posible aprovecharla por cuanto mi ánimo ha sido tan solo tomar parte en la discusion jeneral del presupuesto para hacer observaciones encaminadas a disminuir su monto que estimo incompatible con los intereses de la República tal como los entiendo, i respetando el criterio de los honorables miembros del Congreso i de la Comision Mista que no piensan como yo.

Con el ánimo de desvirtuar la mala impresion que algunas de mis observaciones ha podido producir en el ánimo del Honorable Senado, dice el señor Ministro, que ha usado de la palabra i en su discurso ha tocado tres puntos.

Es el primero el relativo a la Escuela de Artes i

Oficios, establecimiento del cual ha dicho Su Señoría que yo estimo inconveniente la enseñanza que allí se da. El fundamento de las reflexiones que al respecto hice fué, como lo recordarán mis honorables colegas, la opinion autorizada i para mí mui respetable de S. E. el Presidente de la República, consignada en un documento público, en un mensaje pasado a esta misma Cámara con fecha 10 de octubre próximo pasado. En esa opinion descansa todo mi raciocinio respecto a la enseñanza en la Escuela de Artes, i no sabia que el honorable señor Ministro estuviera en desacuerdo con su Excelencia.

Por esto no estimé necesario agregar otras opiniones, a pesar de que habria podido traer la del señor Prieto, honorable antecesor de Su Señoría, consignada en la página 23 de la Memoria del ramo correspondiente a 1894 en los siguientes términos: Escuela de Artes i Oficios «a fin del año solo habia noventa i seis (alumnos), los que en los exámenes obtuvieron un resultado *mui poco satisfactorio*.»

Seria conveniente, señor, que se tuviera cuidado de impedir que en documentos oficiales firmados por los señores Ministros vieran la luz datos como este, que si no son exactos, inducen en error; pero como yo creo que lo son, el señor Ministro ha de excusarme si entre la opinion de Su Señoría i las otras dos que he citado, me acojo al mayor número.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo podria dar sobre este particular una esplicacion satisfactoria a Su Señoría.

El señor **Santelices**.—Espero la palabra del señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—La Memoria del señor Prieto correspondia a la época de la traslacion de la Escuela a otro local, lo que esplica el por qué de tan escaso número de alumnos. Despues se la ha reorganizado i puede admitir el número que he indicado.

El señor **Santelices**.—¡ ha bastado tan breve

tiempo, señor, para que llegue a ser una notabilidad cuya nombradía ha llegado hasta Panamá i cuya excelencia honra a la América del Sur, como dice el honorable señor Ministro de Obras Públicas?

En realidad, si eso ha sucedido, merece su fama.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—La Memoria a que se refiere el señor Senador es del 93.

El señor **Santelices**.—Del 94, señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Es publicada en el 94, pero se refiere a hechos del 93.

El señor **Santelices**.—De todas maneras, resulta que el establecimiento que en el 93 presentaba exámenes poco *satisfactorios*, ya en el 94 era una notabilidad que podía honrar a un continente. Permítame Su Señoría que lo ponga en duda.

Dice la misma Memoria firmada por el señor Prieto; página 28, línea 22—«...seria acaso de una » utilidad incalculable enviar por algun tiempo a su » actual director a estudiar los establecimientos aná » logos de Europa i Estados Unidos, a fin de implan- » tar en el nuestro las mas adelantadas reformas de » la enseñanza industrial.» El director de un establecimiento capaz de honrar un continente necesita ir a estudiar para reformar en él la enseñanza!... O esto no es serio o el establecimiento no está en el estado que el entusiasmo patriótico del honorable Ministro lo pinta en este instante.

Dice Su Señoría que cuatrocientos individuos solicitan ser alumnos i que esto es prueba de que la opinión pública aprecia la Escuela de Artes i Oficios; pues bien, el año 93 hubo quinientos aspirantes i en ese año, se confiesa por el honorable Ministro, estaba mal la Escuela.

Agrega Su Señoría que el año 93 estaba en traslacion la Escuela, i en la pág. 18 de la Memoria suscrita por el mismohonorable señor Fernández Albano, correspondiente a 1895, encuentro: «La Escuela ha

» funcionado durante los años 1893, 94 i 95 en este » local.» Esto, en verdad, no se comprende....

Pasando a otro punto, el señor Ministro al proponerse desvirtuar el cargo que en la sesion pasada tuvo ocasion de hacer a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado relativo a la compra inconsulta de cincuenta mil durmientes para proseguir los trabajos en algunas líneas en construccion, parece que Su Señoría no me comprendió exactamente.

Mi discurso ha sido publicado por la mayor parte de los diarios; por él puede verse que el cargo que yo hacia no era el que ha entendido el honorable Ministro de Obras Públicas. Yo dije que me parecia verdaderamente extraño que se hubieran comprado durmientes para las líneas en construccion, *existiendo una cantidad inmensa de ese material en casi todas las estaciones*, abandonados a la lluvia i a la intemperie. I que seguramente la Empresa, al ordenar la compra que se hizo de cincuenta mil durmientes, *ignoraba en absoluto* esta circunstancia; lo que a mi juicio supone un desbarajuste extraordinario—si se me permite esta espresion, la mas parlamentaria que he podido encontrar—en la administracion de este importante ramo de los servicios públicos.

Respecto a un tercer cargo que tuve la honra de hacer en la sesion pasada, i que se refiere a trabajos de terminacion que faltan todavía por hacer en la estacion de Bella-Vista, yo no he dicho si los fondos necesarios a este objeto fueron consultados o no por el Congreso. Lo que yo he aseverado es que al Congreso se le han pedido cien mil pesos con el *pretexto* de concluir la estacion de Bella-Vista, que como deben saberlo los señores Senadores, está terminada hasta en sus menores detalles; cuando el *objeto verdadero de esos fondos es construir en dos manzanas de terrenos fiscal*, situados en las inmediaciones de la estacion nombrada, *casas para empleados i bodegas subterráneas* ocupando con esos edificios terrenos que ya debian haberse enajenado.

De modo, pues, que la suma de cien mil pesos que se dice que van a ser invertidos en la conclusion de la estacion de Bella-Vista que, como he dicho, está terminada hasta en sus menores detalles, con sus rejas pintadas, sus lanzas doradas i sus galerías de cristales con todos sus vidrios puestos, va a ser destinada, en realidad, en un trabajo del cual no se ha dado cuenta al Congreso i en el cual se van a gastar no ménos de ochocientos mil pesos: quinientos mil pesos que seria el valor de los terrenos que el Fisco ya debia haber vendido, i trescientos mil pesos que costará el edificio.

El señor *Fernández Albano* (Ministro de Obras Públicas).—El honorable Senador por Malleco padece un error al asegurar que está enteramente concluida la estacion de Bella-Vista; el objeto de la suma de cien mil pesos a que Su Señoría se ha referido, es construir bodegas subterráneas de que carece esta estacion, i que son de absoluta necesidad.

Entiendo que la glosa de este ítem expresa claramente la inversion que se va a dar a la suma que se consulta.

El señor *Santelices*.—El presupuesto del 96 no lo dice, honorable señor Ministro; puede Su Señoría comprobarlo.

La estacion está absolutamente terminada hasta en sus menores detalles; si se pretende convertirla en estacion de carga en vez de ser de pasajeros es cosa diversa; nunca se ha dicho tal cosa al Congreso ni creo que esto convenga, i aun cuando convinieran autorizaria ello la edificacion de casas para empleados.

Sostengo todavia que solo despues del último viaje de S. E. el Presidente de la República al sur se ordenó hacer, en forma conveniente, el sondaje de la bahía de Talcahuano, trabajo que debió ser la base de toda obra en aquel puerto; de modo que tampoco hai rectificacion.

De modo, pues, señor Presidente, que quedan en pié los tres cargos que con respecto al Ministerio de

Obras Públicas me permití hacer i que elijió Su Señoría para desvanecer.

Ahora, con relacion al Ministerio de Hacienda, diré que escuché, en la sesion pasada, con atencion la respuesta que se sirvió dar el honorable Ministro del ramo a las observaciones que estimé oportuno hacer sobre la situacion económica del pais i con motivo de la discusion jeneral de los presupuestos para 1896.

Desde el principio de esta discusion he procurado apoyar las refl-xiones que de jo entregadas a la benevolencia del Honorable Senado en la necesidad de reorganizar los servicios públicos, porque considero tan grandes los peligros de retardarla, que me creo obligado a aprovechar la oportunidad que la discusion de los presupuestos ofrece para cumplir con el deber que la situacion i la marcha de los negocios del Estado imponen a los que formamos parte del Congreso.

El señor *Ross*.—El Congreso no ha despachado ningun proyecto en éste sentido.

El señor *Santelices*.—Exacto, señor Senador; pero no es esa mi observacion.

El señor *Ross*.—Los pésimos reglamentos de ámbas Cámaras son los que obstruyen su despacho. Así es inútil presentar proyectos.

El señor *Santelices*.—Siempre se puede hacer lo que se desea, señor Senador; ahora, que no se haga siempre lo que mas conviene a los intereses del pais, no lo discuto con Su Señoría. El caso es que necesitamos i debemos hacer algo mui pronto.

Con malos reglamentos se ha administrado mejor en otra época.

Sin duda que es tarea ímproba la de introducir un órden completo, creando reglas de administracion de la Hacienda Pública; pero esa tarea es mas propia del Ejecutivo que del Congreso. La Comision de

ámbas Cámaras, que con tal objeto por algun tiempo funcionó, prestó útiles servicios proponiendo útiles reformas; pero, sin cooperacion eficaz del Gobierno, quedaron en proyecto varias ideas; i esa cooperacion es mas necesaria aun cuando se trata de la reduccion de los gastos ordinarios.

Como lo ha recordado el honorable Ministro hai pendientes de la aprobacion del Congreso varios proyectos de lei que, reorganizando algunos servicios públicos, consultan economías cuantiosas i era de pensar que el Ejecutivo no acepta esas ideas, puesto que no ha gastado empeño en que se conviertan en leyes. Podia asimismo fundarse esta creencia en la circunstancia mui atendible de que creados algunos, talvez los mas, de los servicios que se reorganizan, por simples *item* o partidas del presupuesto, no se ha intentado siquiera, por el Gobierno, al formar el presupuesto para el año siguiente, amoldar, a las ideas contenidas en aquellos proyectos, los servicios indicados, cuya forma i cuya existencia nace i depende del mismo presupuesto.

El señor **Ross**.—Precisamente sobre esta materia presenté al Gobierno un proyecto que el Congreso no ha podido o no ha querido despachar.

El señor **Santelices** —¿I es de lei, señor Senador, que se hayan de proveer siempre i en todo caso los empleos innecesarios que vacan por fallecimiento o separacion del empleado que los servia? Por qué no se ha ido poco a poco, ajustando el número de empleados a las necesidades que deban satisfacer?

La declaracion del honorable señor Ministro de que ése tambien es su anhelo, es una garantía; fío en la palabra de Su Señoría i dejo este punto.

Estimamos indispensable hacer economías; hemos demostrado la necesidad de hacerlas para que no resulte exceso sobre las entradas; por tal causa las pedimos al Gobierno i le otorgamos la ocasion de proponerlas dentro de una suma compatible con nuestra cultura i con los intereses del pais.



¿Hai nada mas razonable que pedir economías?

¿Puede haber nada mas injusto que rehusar el derecho de proponerlas?

Hai apuro, se nos dice; pues bien, yo concedo que es un mal legislar apresuradamente; pero hai tambien necesidad de reformar i los reformadores tienen que legislar de prisa, cuando los gobiernos no han legislado a tiempo. Si hace un mes hubiera habido a la cabeza del Gobierno hombres que presentaran el presupuesto, que pidieran el despacho de él, no tendríamos que apresurarnos ahora.

¿De quién es la culpa, si no hemos tenido todavía, ni hai trazas de que podamos tener el debate minucioso a que da márgen esta lei, a que debe someterse aquí esta lei, cuya presentacion compete al Ejecutivo así como le compete presentar la cuenta de inversion de los fondos destinados para los gastos de la administracion pública?

Está el Gobierno dividido en varios ministerios; cada uno de ellos dispone de empleados para formar el cálculo de los gastos i con datos suficientes sobre éstos, i los que posee acerca de las rentas disponibles se forma mejor que aquí el cuadro jeneral.

La vida activa del Estado tiene la misma condicion de unidad que la actividad individual.

Deben formarse i presentarse en conjunto los ingresos con los egresos, aunque correspondan a diversas necesidades, a distintos ramos de la administracion, para formarse concepto claro de la Hacienda pública; por eso el Ministro de Hacienda firma el mensaje proponiendo los egresos, calculando los ingresos; entónces el desarrollo de todos los detalles, la aplicacion del pensamiento corresponden a ese mismo poder, en el cual existe la autoridad que tuvo la iniciativa, que debe hacer que el presupuesto sea uno llevando a un total determinado los gastos i a otro los egresos.

La cuestion de presupuestos afecta virtualmente toda la política; el Poder Lejislativo tiene en sus

manos toda la soberanía, vota los impuestos i por intermedio del Ejecutivo es el poder que fija aquéllos i distribuye los gastos; yo no conozco facultades sociales, yo no conozco poderes sociales que no estén de algun modo ligados con el presupuesto, porque todos ellos tienen su aspecto económico; asimismo, yo puedo decir que en ese orden económico no conozco tampoco opinion que esté mas formada i arraigada en la conciencia i en el ánimo del pueblo, que la opinion contra el aumento de las contribuciones.

Ahora bien, señores Senadores, si el presupuesto de gastos no se limita como es debido al presupuesto de entradas, si no se comprenden en él todos los egresos, si no se estudia como es debido, viene el desequilibrio i con él la imposicion de nuevos impuestos o la agravacion de los existentes.

Esto seria un mal, i nosotros deseamos evitar al pais ese mal i por eso pedimos economías en los gastos.

Oríjen de gastos es la percepcion misma de los ingresos; con tal fin se crearon las tesorerías nacionales destinadas a cobrar las contribuciones. Nuestro sistema de impuestos fiscales está reducido a su mas simple expresion; porque las contribuciones agrícolas, mobiliaria i de patentes son hoy municipales; se ha suprimido el estanco, la contribucion de herencias, de alcabalas i otras que imponian laboriosos trabajos, i sin embargo la planta de empleados en las tesorerías fiscales se mantiene igual. Parece que pesara el alivio que la renta del salitre ha permitido a nuestro sistema tributario, cuando se elevan tanto los gastos que hacen pensar en el restablecimiento de contribuciones suprimidas, como lo insinúa en la página 28 la última Memoria de Hacienda.

Solo así, es decir, pensando en imponer contribuciones ántes que en reducir gastos, se explica el mantenimiento de la misma planta de empleados que podrian pasar a prestar buenos servicios a otras oficinas públicas. Pero si la tarea de disminuir el presu-

puesto se considera impracticable por los que tienen el deber de ejecutarla, debo confesar que es obra de prevision el mantenimiento del numeroso personal a que me refiero, aun cuando sea una triste prevision, porque se funda en la expectativa de nuevos impuestos que significarán ménos holganza si no mayor angustia para el pueblo.

Todavía en órden a algunos servicios puedo decir lo siguiente:

Desde la partida 26 hasta la 53 inclusive del Ministerio de Instruccion Pública, encuentro consultados 1.154,100 pesos para gastos en treinta liceos provinciales de hombres, sin que detalle alguno permita apreciar ni fiscalizar el gasto; algo análogo sucede con los 1.872,500 pesos que cuestan al año las escuelas primarias, partidas 59 a 134, pues el presupuesto solo dice cuánto se invertirá en cada departamento.

¿De qué datos se valdria en este momento el Honorable Senado para saber si es excesiva la primera suma, i deficiente, escasa, la segunda? ¿De qué datos, digo, se valdria, que no estén mas completos en el Gabinete del Ministerio del ramo? I si esto es efectivo, no es cierto que es el señor Ministro quien está en mejor situacion para proponer una enmienda al proyecto de lei de presupuestos, i, por consiguiente, aceptar debe esta fórmula como la mas conducente al acierto i a la brevedad del debate.

Esta falta de datos dificulta mucho la labor del Parlamento i tiene para el Congreso serios inconvenientes que por cierto no se podrian justificar con el mayor trabajo que deben necesariamente imponer al Gabinete.

Un detalle tan pequeño en sí mismo como efectivo, probará a la Cámara la cautela con que se invierten los fondos del Estado.

En la Memoria presentada al Ministerio de Industria dando cuenta de las necesidades de la Escuela de Artes i Oficios, encuentro en el presupuesto de

gastos para 1896, partida B, que cada catre de fierro para los alumnos cuesta al Fisco veinticinco pesos; i mis honorables colegas saben que la Intendencia Jeneral del Ejército pidió propuestas para la provision de cuatrocientos trece catres de fierro para el uso del Ejército, i que el 19 de octubre próximo pasado se le ofrecieron por diez industriales a un precio que fluctúa entre siete pesos treinta i cinco centavos i doce pesos cincuenta centavos. De modo que la propuesta *mas subita* era *ciento por ciento mas baja* que lo que el Estado paga.....

El señor **Recabárren**.—Yo explicaré a Su Señoría el por qué de ese mayor costo.

Estoi de acuerdo con Su Señoría; pero se ha creido necesario comprar, no sé por qué causas, *sommieres*, para las camas de los alumnos i eso encarece los *catres*.

El señor **Santelices**.—Agradezco a Su Señoría la interrupcion porque ella me proporciona el placer de sacarle de un error.

El precio de los *catres*, que he dado, es sin *sommieres*; los *sommiers* cuestan quince pesos mas, de modo que el catre completo importa cuarenta pesos.

Vea Su Señoría el detalle a que me he referido.

El señor **Recabárren**.—Entónces no he dicho nada.

El señor **Santelices**.—Sin la interrupcion del honorable Senador por Arauco yo no habria aludido a los *sommiers*, porque no me opongo a que se les den a los alumnos como tampoco me opondria a que se les dé cortinas si se estiman necesarias.

Mi observacion es otra:

La industria privada ofrece artículos por la mitad de lo que al Estado le carga un establecimiento fiscal que funciona en terreno i edificio de propiedad de la Nacion, que elabora sus artefactos con capital que el Erario público le suministra sin cargo de interes, con herramientas pertenecientes al Estado, con maestros i profesores costeados por el pais i en el cual son de

cargo al presupuesto el alimento, parte del vestuario i todo el mobiliario de los alumnos-obreros.

Si con el criterio que se emplea en el establecimiento indicado se hacen los gastos de instruccion en los liceos i en las escuelas, es indudable que no se realizará el programa de prudencia i de progreso que deseamos i que permitiría dar mas ensanche a la instruccion con el mismo dinero que hoy se gasta; porque no pedimos economías en el sentido de supresiones, sino en el de una prudente administracion de los caudales públicos.

En este mismo sentido quiero llamar la atencion del Honorable Senado hácia lo que respecto a las obras marítimas que se hacen en Iquique dice la Memoria mensual correspondiente al mes de octubre próximo pasado:

«Desde que se dieron las líneas de la darsenita para lanchas, conforme al proyecto del señor C. P. de Cordemoy, fué voz unánime en Iquique que las dimensiones consultadas en el proyecto estaban muy léjos de llenar la necesidad que se trataba de satisfacer.

»La darsenita, en efecto, solo podia abrigar unas ciento cincuenta embarcaciones menores, siendo que su número alcanza hoy a quinientas.

»Se llegó a temer tambien que el agua confinada en la darsenita, sin mas comunicacion con el mar que una puerta de veinte metros de ancho, no podria renovarse sino parcialmente, aumentando de dia en dia las causas que la convertirian en un *foco de insalubridad i de infeccion*.

»Pero la causa determinante que hizo pensar en una modificacion radical del trazado de la darsenita fueron las bravesas de mar que tuvieron lugar en julio i en agosto del presente año.

»Estas bravesas dejaron de manifiesto:

»1.º Que el principal inconveniente, o sea el peligro que existe para las embarcaciones menores, lanchas i botes, al pasar del continente a la isla i recí-

procamente, *léjos de atenuarlo* la construccion de molos avanzados en el mar, *los agravarian considerablemente*;

»2.º Que la altura de los molos i malecones proyectados era a todas luces demasiado baja, siendo preciso modificar su altura i, consiguientemente, su espesor, todo lo cual aumentaria el presupuesto en unos 150,000 pesos.....

»Esa insuficiencia de altura fué, ademas, reconocida por la capitanía de puerto i a su vez por la Comandancia Jeneral de Marina.

(Firmado.)—Por el jefe de la segunda seccion, *Victor Klein.*» Esto no necesita comentarios.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—¿Ese documento ha sido publicado en el *Diario Oficial*, señor Senador?

El señor **Santelices**—Sí, señor Ministro, está inserto en la página 2,345 del *Diario Oficial*, correspondiente al 20 de noviembre próximo pasado, número 5,264 del año XIX de dicha publicacion i 95 del siglo.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Es a los trabajos de Iquique a los que se refiere ahora Su Señoría, i yo podria darle una esplicacion satisfactoria.

El señor **Santelices**.—¿Cuál?

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Antes se referia al dique de Talcahuano i manifesté que Su Señoría estaba equivocado en sus apreciaciones.

El señor **Santelices**—Exacto; ántes me referí a aquella obra ¿i desea acaso Su Señoría que solo sobre ella hable? Su Señoría no desvaneció mis apreciaciones i yo dejé probado que decia la verdad i que el dique i demas construcciones sometidas a la fuerza del mar se habian hecho, se habian llevado a cabo sin sondajes previos.

I como no es posible analizar en detalle todo el presupuesto, i como parece no se desea que conti-

núe analizando las construcciones si de las obras materiales pasamos a cualquiera de los servicios públicos, estimo que con fundamento se podría preguntar: ¿tiene el Senado los datos necesarios para apreciar debidamente el gasto que imponen?

La partida 37 del presupuesto de Hacienda para el año próximo, consulta 203,820 pesos para la Delegacion Fiscal de Salitreras, i como única informacion ilustrativa agrega el proyecto en debate—«sin variacion»—de modo que en 1895 se consultó igual suma.

En 1894 se invirtieron en ese servicio importantísimo 196,000 pesos; pues bien, en conformidad a la lei de 29 de noviembre de 1893, fueron subastadas en junio i octubre de 1894 i en mayo de 1895, 28 oficinas i 14 estacamentos salitreros con un valor de 1.805,884 libras esterlinas 20 chelines. El valor de las restantes comprendidas en la lei citada importan próximamente un millon de libras esterlinas, sin contar algunos terrenos de importancia secundaria; de modo que la propiedad fiscal a cargo de dicha Delegacion es hoy la tercera parte de lo que era el año anterior, i el servicio impone el mismo desembolso o al ménos la partida se mantiene igual.

Contestando el honorable señor Ministro de Hacienda a las observaciones que me permití hacer relativas a los cinco últimos años, creyó Su Señoría que me habia referido tan solo a los gastos consultados en los presupuestos, omitiendo lo invertido en ese mismo período de tiempo; hoy, si Su Señoría se ha tomado la molestia de ver los datos publicados por la prensa, habrá notado que el total de lo invertido en papel-moneda i en oro fué tambien tomado en cuenta.

En seguida de esta observacion se sirvió aseverar el honorable señor Ministro que si bien eran efectivos los datos por mí traídos, no lo era ménos que durante el período de tiempo que examino, la deuda pública habia disminuido.

Yo siento tener que hacer a este respecto una rectificación al honorable señor Ministro.

Recordará el Honorable Senado que mis observaciones comprendieron los años 1889, 1890, 1892, 1893 i 1894; pues bien, al comenzar el 1889 era el siguiente el estado de la deuda pública:

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1888

Exterior

Titulos de las deudas	Saldo 31/12/88
Empréstito de 1843 al 3 por ciento de interes.....	\$ 257,500
Id. de 1885 al 4½ por ciento de interes.....	3.980,000
Id. de 1886 al 4½ por ciento de interes.....	29.738,500
Id. de 1887 al 4½ por ciento de interes.....	5.772,000
	<hr/>
	\$ 39.748,000

Interior

Emision fiscal.....	\$ 23.687,916
Empréstito de 1882.....	896,200
Bonos del ferrocarril de Santiago a San Fernando.....	896,000
Id. del ferrocarril de Llai-Llai a San Felipe.....	616,500
Id. del ferrocarril de San Fernando a Curicó.....	874,000
Id. del ferrocarril de Santiago a Quillota.....	414,000
Deuda interior del 3 por ciento....	2.600,125
Redencion de censos.....	} 17.537,355 28
Censos transferidos en 1888, valor normal.....	
	<hr/>
	\$ 47.522,096 28

Resúmen

Total de la deuda exterior.....	\$ 39.748,000
Total de la deuda interior.....	47.522,096 28

De la deuda interior que, como ha visto la Cámara, alcanzaba a cuarenta i siete millones quinientos veintidos mil noventa i seis pesos veintiocho centavos se podría deducir el saldo sobrante de los años anteriores, o sea la

Existencia de 1888

Dinero en caja en tesorerías.....	\$ 773,101 11
Id. en los bancos.....	7.092.406 92
Billetes fiscales en depósitos.....	4 987,916
Depósitos a plazo en los bancos....	12 500,000
Letras por cobrar.....	1 308,224 89
Remesas en tránsito.....	699 914 03
Suma en billetes.....	\$ 27.361,562 95
En oro en Europa.....	1.160 380 29
Pesos fuertes en tesorerías.....	209,753 61
Pastas de oro dos mil setenta i ocho pesos ochenta i un centavos i de plata treinta i tres mil novecientos noventa i ocho pesos veintitres centavos en la Casa de Moneda.....	36 077 04
Suma disponible.....	\$ 28.767,773 89
Obligaciones contra el Perú (plata)	1.649,615 81
Anticipo al mismo (oro).....	168 438 71
Operaciones pendientes (Comisaría)	1 522,551 15
En otras oficinas.....	289.692 36
	\$ 32.398,071 92

De modo que la deuda interior podría considerarse reducida a quince millones ciento veinticuatro mil veinticuatro pesos treinta i seis centavos, permaneciendo la deuda exterior en treinta i nueve millones setecientos cuarenta i ocho mil pesos.

La deuda pública en 3 de octubre de 1895 era:

Deuda pública exterior el 3 de octubre de 1895

AÑOS	CAPITAL EN £		Tipo de Interes	Tipo de amortizacion	Servicio anual en £	Saldo-1894 en pesos de 18 d	Servicio anual en pesos de 18 d	Saldo-1894 en pesos de 48 d	
	Primitivo	Saldo-1894							
1885.....	808,900	760,100	4½ %	½ %	40,445	10,134,664.13	539,266.53	3,800,500	
1886.....	6,010,000	5,705,200	½ %	½ %	300,500	76,069,314.32	4,066,665.66	28,526,000	
1887.....	1,160,200	1,107,400	½ %	½ %	58,010	14,765,329.64	773,466.47	5,537,000	
1889.....	1,546,400	1,504,100	½ %	½ %	77,320	20,054,661.65	1,030,933.08	7,520,500	
1892.....	1,800,000	1,780,400	5 %	½ %	89,000	23,738,660.73	1,319,999.67	8,902,000	
1893.....	149,000	146,700	6 %	1 %	10,430	1,955,999.51	139,066.63	733,500	
1893.....	630,000	622,400	4½ %	½ %	31,500	8,298,664.59	419,999.90	3,112,000	
1895.....	2,000,000	1,990,000	½ %	½ %	100,000	26,533,326..0	1,333,333.33	9,950,000	
14,104,500		13,616,300	717,205	181,550,621.27	9,562,731.27	68,081,500	
		1896							
Proyecto de empréstito.		4,000,000	4½ %	½ %	200,000	53,066,653.40	2,666,666.66	19,900,000	
Totales.		18,104,500	17,596,300	917,205	234,617,274.67	12,229,397.93	87,981,500

No se toman en consideracion los vales de Tesorería emitidos en Europa por 1.177,000 libras esterlinas pagaderos con las obligaciones del primero i segundo remate de salitreras que no ganan interes.

Como se ve en el cuadro anterior, la deuda actual del pais en el exterior importa 181.550,621 pesos 27 centavos de 18 peniques, i su servicio anual en la misma moneda asciende a 9.562,731 pesos 27 centavos.

El siguiente cuadro contiene la

Deuda pública interior con interes el 3 de octubre de 1895

Deudas	Capital 31 diciembre. 1894	Servicio anual
Censos.....	\$ 19.972 509 87	\$ 810,000
Deuda del 3 por 100..	2.388.360 06	93.000
	<hr/>	<hr/>
	\$ 22 360.869 93	\$ 903,000

En consecuencia la deuda exterior, en 3 de octubre último, era de 87.981,500 pesos oro de 48 peniques i la deuda interior que gana interes alcanzaba a 22.360,968 pesos 93 centavos. De modo que aun cuando se hayan acumulado parte de los fondos para el pago del papel moneda, la deuda pública en vez de ser menor ha aumentado considerablemente.

El señor *Renjifo* (Ministro del Interior).—¿Me permite una interrupcion Su Señoría?

El señor *Santelices*.—Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor *Renjifo* (Ministro del Interior).—Me parece que el honorable señor Senador no ha comprendido bien a mi honorable colega el señor Ministro de Hacienda.

Entiendo que el honorable señor Ministro no ha pretendido aseverar que la deuda del pais ha disminuido; creo que lo que Su Señoría ha dicho, o ha querido decir, es que el honorable Senador por Malleco no ha tenido presente que muchas de las

sumas apuntadas por el honorable señor Senador se habian invertido en pagar deudas antiguas.

E-to no quiere decir que no se hayan contraido nuevos empréstitos, i, por consiguiente, se hayan aumentado las deudas nacionales.

Entiendo que es ésto lo que ha querido manifestar mi honorable colega el señor Ministro de Hacienda.

El señor *Santelices*.—Agradezco la esplicacion del honorable Ministro del Interior, i celebro que Su Señoría reconozca la efectividad del hecho que yo observaba en la última sesion.

El señor *Renjifo* (Ministro del Interior).—Efectivamente, señor Senador, nuestras deudas nacionales han aumentado por haberse contraido nuevos empréstitos.

Pero estos empréstitos no tenian por objeto atender necesidades jenerales de los servicios públicos, los cuales se han satisfecho con las entradas de costumbre de la Nacion, sino en servicios verdaderamente extraordinarios.

El señor *Santelices*.—Me pareció entender ayer al honorable Ministro de Hacienda que Su Señoría afirmaba categóricamente que la deuda pública habia disminuido; esa aseveracion nos llamó la atencion a varios. Por lo demas, he sido tan leal i tan prolijo al examinar la deuda pública que enumeré detalladamente los empréstitos cancelados, los cuales suman cantidades mui inferiores a las nuevas deudas contraidas.

Continúo, señor.

En el cuadro que comprende la deuda esterna, está incluido; pero sin sumarlo con los guarismos anteriores el proyecto de empréstito informado ya por la otra Cámara i reducido a 4.000,000 de libras esterlinas, cantidad que el honorable señor Ministro de Hacienda declaró ayer que bastaria para las necesidades apremiantes.

En tal caso el capital adeudado por el pais al extranjero, alcanzaria a 234.617,274 pesos 67 centavos

de 18 peniques, i su servicio anual a 12.229,397 pesos 93 centavos.

De modo que, si suponemos realizado el empréstito i resumimos en una sola partida las deudas interiores i exteriores que ganan interes i en otra el servicio anual que por intereses i amortizaciones ellas imponen, tendríamos:

Capital.....	§ 256 978.144 60
Servicio.....	13.132,397 93

Quedaremos, en consecuencia, comprometidos al abono de los intereses convenidos i a la amortizacion o reintegro de los capitales tomados a préstamo i los futuros presupuestos de la República gravados con 13.132,397 pesos 93 centavos por este solo capítulo, o sea una suma igual al total de nuestros gastos en el año 1870, suma que será cubierta con la exactitud i empeño, como quiera que en ello están interesados no solo la conveniencia política sino el buen nombre del país i los principios de moralidad i de justicia, de cuya observancia nos corresponde dar ejemplo.

Es cierto que el particular que acude al crédito puede convertirlo en origen de renta i modo de adquirir; pero el Estado no se haya en este caso, porque el crédito no alcanza a ser en su mano instrumento de produccion directa, no solo no logra que el capital recibido a préstamo le produzca interes, sino que, como en el caso de los ferrocarriles, a que ántes me referí, toma forma de consumo.

Como el particular, en el ejemplo propuesto, el Estado ejerce una industria; pero las condiciones de su administracion, que no insistiré en analizar, no consienten que obtenga los resultados que realizan los particulares, por lo cual es grave i merece llamar la atencion del Honorable Senado la cifra con que, por un plazo mas o ménos largo, quedarán gravados los futuros presupuestos de la República.

Sesion 27 en 11 de diciembre de 1895

(Primer discurso)

El señor *Luzcano* (vice-Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde al Senado continuar ocupándose de la discusion jeneral del proyecto de presupuestos.

Puede usar de la palabra el honorable Senador por Malleco, que quedó con ella en este negocio.

El señor *Santelices*.—Muy pocos minutos tan solo, señor Presidente, ocuparé la atencion del Honorable Senado, porque en época tan avanzada del año no se alcanzará a sacar, prolongando este debate, todo el fruto que él debiera producir, como quiera que se trata de una cuestion de vital importancia para el pais.

Por otra parte, el señor Ministro de Industria i Obras Públicas ha tenido a bien aceptar la indicacion que me permití formular, para que el Honorable Senado acuerde nombrar una comision de su seno que estudie la marcha de la administracion de los ferrocarriles del Estado, le dé cuenta de ella i que ademas consigne en un proyecto de lei las mejoras que podrian consultarse, que es todo lo que he propuesto al respecto, i con el fin de corregir lo malo que hoy exista i de evitar para el futuro lo que con tanta razon decia, replicándome el honorable señor Ministro de Hacienda, a saber, que, careciendo de unidad se presta, esa administracion, a la descombinacion i al derroche económico.

El honorable señor Ministro de Hacienda agregó que, en órden a economías podíamos confiar en que, no solo se harán cuantas permitan el servicio público i las obras en construccion, sino que procurará el Gabinete dejar sin inversion todas aquellas partidas que no sean indispensables, para lo cual militan en el concepto de Su Señoría, ademas de los fundamentos que me permití dar, otras razones que aconsejan las economías; porque cabalmente el peor momento para dar desarrollo a los gastos públicos, es cuando

una nacion está empeñada en realizar la importantísima operacion del pago de su papel-moneda, de manera, pues, que veo con satisfaccion que estoi de acuerdo con Su Señoría en este punto.

Concurre tambien conmigo el honorable señor Ministro de Hacienda en que es necesario modificar el cálculo para fines de 1896; porque la esportacion del salitre será menor, i acepta Su Señoría el informe de la Comision mista que elimina el sobrante limitando a ochenta i dos millones de pesos, los recursos de que se podrá disponer para los gastos de 1896, *i no ha sido negada por Su Señoría la enumeracion que hice respecto a partidas omitidas en el presupuesto i que suman varios millones de ineludible inversion en el año próximo*, de modo que estoi autorizado para pensar que el señor Ministro, por *diplomacia*, como ántes dijo el honorable señor Barros Luco, *calla; pero otorga*: si no es así, dígalo francamente Su Señoría, el señor Ministro, a quien consta que *son gastos ordinarios* los omitidos en el proyecto de lei de presupuestos para 1896 que discutimos.

Sin embargo, tuve el sentimiento de escuchar que el honorable Senador por Tarapacá, que usó de la palabra ántes que el señor Ministro, piensa que deba aceptar el que he sufrido un desengaño en mis cálculos económicos, porque cree Su Señoría habrá en el año que viene un sobrante aproximadamente igual al calculado para este año por S. E. el Presidente de la República.

Francamente, señor, el solo hecho de que Su Señoría, el honorable Senador por Tarapacá, crea esto, no es motivo para que yo cambie esa opinion fundada en datos i antecedentes completos i que he exhibido pródigamente.

No sé, señor Presidente, si despues del discurso del honorable Ministro de Hacienda, pronunciado a continuacion del que el Senado oyó al señor Senador de Tarapacá, mantenga éste su primera opinion, a saber, de que habrá un sobrante al terminar el año

1896, porque lo lógico sería que Su Señoría la rectificara; pero si la mantiene, no estrañará ciertamente Su Señoría el que yo prefiera acojermé a la autoridad del señor Ministro de Hacienda, el cual refiriéndose al mayor desembolso que ese año impondrá dijo textualmente: «Este aumento de gastos (se referia a un gasto de seis millones mas ó ménos); *no puede*, por otra parte, *desequilibrar el presupuesto de 1896, porque una cantidad equivalente o mayor del presupuesto de obras públicas*—que ahora está consultada en la lei de presupuestos—*se pagará con fondos del empréstito cuya autorizacion está pendiente en la Honorable Cámara de Diputados.*»

Saldando los déficit del presupuesto con el empréstito, es incuestionable que no resultará desequilibrio entre las entradas i los gastos, i en tal caso hasta podría tambien tener el gusto de quedar de acuerdo con mi honorable amigo, el señor Senador de Tarapacá.

El honorable Senador estrañó en mí la frase relativa a la lealtad en la formacion del presupuesto, porque talvez Su Señoría no se fijó en que el pensamiento que espresé está claramente explicado en el período inmediatamente siguiente, cuando dije que me referia a los cinco años últimos i que iba a averiguar si en ese período nuestras leyes de presupuestos habian llenado las condiciones de exactitud exigibles en un presupuesto bien estudiado i fundado en leyes especiales; si en esto se hubiera fijado me halaga la esperanza de que mi frase no habria llamado la atencion de Su Señoría.

Por lo demas, señor Presidente, yo siento que el honorable Senador por Tarapacá no haya encontrado otro medio de desvirtuar las observaciones que he hecho relativas al estado económico del país, que recurrir a una declamacion tan jeneral i tan comun en estos casos relativa al perjuicio que resultaria al país abatiendo su crédito i declinando, en consecuencia, el cambio internacional.

Tengo plena certeza, señor Presidente, de que el

honorable Senador por Tarapacá está íntimamente convencido del noble propósito que me guía....

El señor **Barros Luco**.—Exacto, señor; así es.

El señor **Santelices**.—Gracias, señor, propósito que es precisamente el contrario del que Su Señoría insinuó o dejó comprender.

Su Señoría creía también que yo había sufrido un error al hacer los cálculos económicos para el año entrante, porque, según Su Señoría, habría para ese año un sobrante más o menos igual al que indicaba en su Mensaje el Presidente de la República.

El señor **Barros Luco**.—Yo me he referido al año corriente.

El señor **Santelices**.—Yo he tomado de la relación de *El Ferrocarril* las propias palabras de Su Señoría.

El señor **Barros Luco**.—Respecto del año entrante, acepto el informe de la Comisión.

Eso es lo que he dicho.

El señor **Santelices**.—De manera entonces que, respecto del año 96, no hay contradicción entre la opinión del honorable Senador por Tarapacá y los cálculos que yo me he permitido formular.

Esto ya es algo, y si por este buen camino continúa Su Señoría llegaremos a estar de acuerdo.

Después de esta declaración estimo que puedo dejar este punto y volver a las ideas que comenzaba a desarrollar; diré que mis observaciones tienden precisamente a mantener nuestro crédito, evitando gastos exajerados.

Debería, por consiguiente, sin las palabras que Su Señoría ha pronunciado hoy que acepto y agradezco, debería digo, rechazar, señor Presidente, la insinuación que pudiera desprenderse de las palabras del honorable Senador por Tarapacá, relativas a la altura e integridad en que conviene mantener el crédito de la República.

¿Convino acaso, alguna vez, otra cosa?

¿Quién pudo aconsejar, jamas por jamas, diversa norma de conducta?

Estudiar los presupuestos para conocer nuestra situacion i para ponerle remedio, es obra patriótica, actos de esta especie ántes que amenguar el crédito, lo elevan, porque decir la verdad nunca perjudica; la administracion de la Hacienda pública no tiene por base el disfraz ni el disimulo, así como la justicia no consiste en guardar silencio, ni en reservas que pueden llamarse prudentes i que no son en realidad sino medios que mantienen la impunidad de la falta; i esto que puede decirse con razon de la justicia puede tener aplicacion en el particular asunto que tratamos, con la circunstancia mui especial que las observaciones producidas no son sino deducciones de datos estadísticos publicados por Ministros que deben saber lo que hacen, en documentos oficiales de todos conocidos.

Buscamos el equilibrio del presupuesto; para alcanzar ese fin lo discutimos, esta es una práctica netamente republicana, i para llegar de un modo acertado a la solucion que buscamos, pedimos economías.

Procedemos así, porque es un principio averiguado i netamente confirmado por los hechos que el buen orden i la economía dan crédito.

Entre tanto la falta de plan, la carencia de estudios, la vaguedad lamentable, la oscuridad, el caos que ha dominado en lo que se quiere llamar nuestro orden económico, quita autoridad a la palabra del gobierno, eficacia a su iniciativa, i en consecuencia el pais sufre el daño, porque el desprestijio pone su accion en riesgo de un fracaso lastimando ese crédito que se quiere levantar.

Por mi parte, declaro con perfecta sinceridad que estimo un deber nuestro decir toda la verdad para evitar al pais males que no siempre aprecia debidamente por varias causas la opinion pública i que si disimulara esa verdad, en todo el curso de mi vida sentiria pesar sobre mi espíritu la responsabilidad de

un acto negativo que el honorable señor Senador parece querer compartir con nosotros.

Vamos por diverso camino; pero nuestro interes es el de elevar al primer rango el crédito de Chile.

En órden al tipo del cambio internacional diré solo que no es necesario creer, como lo han sostenido algunos, que el comercio esté empeñado en sustraer de nuestra circulacion las pequeñas monedas de oro que se han lanzado en reemplazo del papel inconvertible i que al convencimiento que al extranjero se supone de la próxima fuga del circulante metálico obedece el aumento considerable de mercaderías que hoi existe i que es causa del incremento en la renta de aduanas; pero sí creo que en el mundo de la produccion tan activo, tan lleno de vida, la máquina economiza fuerzas materiales, mejora las condiciones físicas del trabajo, centuplica la produccion, estrecha en su alrededor el mercado de consumo i el comercio, se buscan mercados nuevos i Chile, donde por la inseguridad del tipo del cambio podian ser ruinosos los envíos, vuelve a ser objeto de atencion preferente del fabricante i del productor.

Si al aumento de las importaciones, consecuencia de esta evolucion natural, no corresponde un aumento en las esportaciones, el pais no alcanzará a pagar con productos el valor de sus consumos, entre los cuales puede incluirse el servicio de la deuda esterna; i hoi que estamos en el comienzo de esta doble corriente, interesa sobremanera, en órden a ellas, i debe ser objeto de su atencion preferente el estudio de nuestra actual tarifa aduanera i los medios que se piense poner en juego para conseguir que no sea tan subido el arrendamiento de los capitales de que la industria nacional ha menester para sustraerla, en cuanto es dable dentro de la libertad comercial bien entendida, a los efectos perniciosos de una lucha con paises mas ricos i adelantados que el nuestro.

Toco este punto, señor, porque como miembros del Congreso estamos en el deber de darnos cuenta cabal

del estado económico del país; si los que abrigamos desconsoladoras dudas por la marcha que se imprime a las finanzas estamos en un error, tendremos gratísima satisfacción oyendo las opiniones del Gobierno, viéndolas desvanecerse; i si por la inversa, hai motivo para esperar un porvenir oscuro o cargado de nubes, i hai razon para ello porque hemos dado un desarrollo exajerado a los gastos públicos, i que marchamos por mal camino, el Honorable Senado me escusará de haber ocupado su atencion, porque habrá sido justificada mi insistencia, porque se podrá enmendar el rumbo, porque así contribuiremos a la emancipacion económica i al bienestar social del pueblo, que no se encierra en una fórmula, pero que es el resultado de la buena administracion de los caudales públicos.

I tambien me observó el honorable Senador que se habia incrementado el poder naval de la República, i yo puedo responder a Su Señoría que no sé ni necesitamos saber cuánto importan los barcos adquiridos; pero sí sé e importa tenerlo presente que desde 1879 hasta 1894, la renta del salitre i del iodo nos ha producido doscientos cuarenta i cinco millones ciento cincuenta i cinco mil trescientos cincuenta i cuatro pesos i que en 31 de diciembre de 1894 la deuda pública se habia elevado hasta ser doscientos veinte millones novecientos cincuenta i tres mil cuarenta i dos pesos, de la moneda actual.

El detalle de la renta de salitre e iodo es el siguiente:

Año	Quintales españoles	SALITRE		TODO	
		Derechos	Recargos	Derechos	Recargo
1878	7,023,000	1,170,235	166,646	120,293	30,853
1879	3,151,000	4,601,710	1,076,877	158,387	12,116
1880	4,869,000	7,588,899	558,310	132,555	10,173
1881	7,739,000	9,309,354	724,254	130,880	25,782
1882	10,701,000	8,954,341	1,744,327	154,077	77,561
1883	12,890,000	6,874,599	3,403,945	105,408	64,915
1884	12,152,000	7,544,711	3,184,485	46,317	24,279
1885	9,478,000	11,404,284	1,623,867	54,564	24,316
1886	9,805,000	12,547,999	5,290,979	120,836	55,493
1887	15,495,000	14,742,208	6,567,148	251,845	148,614
1888	16,682,000	16,409,876	9,602,135	254,413	190,590
1889	20,682,000	14,267,633	9,638,042	308,992	317,977
1890	23,373,000	11,384,647	11,125,386	357,204	534,095
1891	18,739,000	10,000,429	14,535,452	200,392	403,367
1892	17,478,000	11,424,298	23,672,184		
1893	20,655,161				
1894	23,947,014				
		147,925,123	92,913,937	2,396,163	1,920,131

Manteniendo el propósito que insinué al comenzar de ver pronto aprobados en jeneral los presupuestos, i aun cuando tengo todavía muchos otros datos i apreciaciones que podia ser útil conocer, dejo la palabra, señor Presidente.

(Segundo discurso)

El señor *Santelices*.—Siento, señor Presidente, verme obligado a quebrantar el propósito que habia hecho de no volver a ocupar la atencion del Honorable Senado con esta cuestion; pero mui a mi pesar me obliga a ello el honorable Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, i por esto procuraré ser brevísimo.

Por su parte, Su Señoría, se ha creido obligado tambien a hablar por que ha notado en mi discurso el propósito de dar a entender que los cálculos hechos por el Gobierno i consignados en el mensaje de Su Excelencia eran demasiado optimistas.

Notó tambien el honorable Senador de Tarapacá que refiriéndose, el que habla, a una partida del presupuestó—la relativa a la casa de Correos de Valparaiso i a otra destinada a la estacion de Bellavista en el mismo puerto—dí yo a entender que parecia se trataba de ocultar el costo i fin u objeto de las obras.

Finalmente, se propuso el señor Senador establecer que la situacion económica del pais es bastante satisfactoria i nos ha dejado comprender que funda esta opinion en el informe de la Honorable Comision Mista, a que tengo el honor de pertenecer, por que esta Comision elevó el monto de los presupuestos para 1896.

Como las finanzas de la República están intimamente ligadas con la situacion económica del pais, comenzaré por los cálculos relativos a la esportacion del salitre en el año próximo, esportacion que forma la base de las rentas nacionales.

El señor Senador por Tarapacá acepta el cálculo de la Comision Mista, i como segun ese cálculo, las entradas para 1896 son de ochenta i dos millones i los gastos de setenta i ocho millones quinientos mil pesos, i como ademas hai varias partidas que importan

diez o doce millones que no están consultadas en ese presupuesto, es evidente que habrá déficit.

I no olvide el Honorable Senado que esas partidas, de ineludible inversion, corresponden a gastos ordinarios del año próximo, como son el servicio del nuevo empréstito, la subvencion a las municipalidades, la reedificacion del Congreso, etc., etc.

El señor *Barros Luco*.—Eso es partiendo del antecedente de que la esportacion de salitre se limite a veinticuatro millones de quintales.

El señor *Santelices*.—La esportacion de salitre está calculada en veintiseis millones por la Comision; así es que no parte de ese antecedente.

El señor *Barros Luco*.—Sostengo que parte de ese antecedente; la Comision rebaja la renta del salitre; Su Señoría firmó ese informe i uno de los motivos que he tenido para apoyarlo es ver en él la firma de Su Señoría que es para mí de mucha confianza.

El señor *Santelices*.—Aun cuando lo sostenga Su Señoría, no por eso será cierto, pues la verdad es lo que yo afirmo, a saber, que la Comision Mista aceptó el cálculo de entradas presentado por el Ejecutivo estimando en 11.960,000 de quintales métricos la esportacion del salitre, lo que equivale a 26.000,000 de quintales españoles.

Agradezco al honorable Senador que haya aludido a que yo firmo el informe de la Comision por el concepto benévolo con que se sirvió acompañar esta alusion; pero me permito pensar que Su Señoría no ha estudiado mucho ese informe.

Al hacer esa alusion, parece que Su Señoría ni ha leído siquiera dicho informe, que a haberlo leído todo, habria encontrado en él la siguiente frase: «Como queda dicho, el presente informe es solo el » resultado de las opiniones de la mayoría de la Comision: sus miembros se reservan naturalmente la » libertad de accion que les asiste para proponer en » la Cámara las medidas que juzguen *encaminadas a*

» realizar las economías a que la Comisión habría
» propendido en la revisión del proyecto.»

La opinión de la mayoría de la Comisión, entre las cuales tengo el honor de contarme; fué que convenia hacer economías, etc.

Acostumbrado Su Señoría a verme figurar entre la minoría, talvez pensó por eso que estuve en desacuerdo con la Comisión; pero no fué así, felizmente en este caso la mayoría deseaba conmigo las economías.

No sé como podría desprenderse del informe de la Comisión, que es alhagador, el estado económico del país cuando dice:

«La situación creada por los nuevos servicios a
» que es preciso atender, *el crecimiento inusitado que*
» *se ha dado al presupuesto i las circunstancias mis-*
» *mas que motivan este aumento*, son factores que la
» Comisión no ha hechado en olvido al hacer el
» exámen del proyecto.

» *En vista de ellos* ha creído que *no es oportuno*
» comenzar ahora algunas obras dispendiosas i de
» largo aliento, para cuya iniciación se hacian figu-
» rar en el proyecto del Ejecutivo varias partidas,
» que no han sido aceptadas. No ha dado cabida
» tampoco a la creación de nuevos servicios i esta-
» blecimientos, que, si bien son útiles o necesarios,
» su implantación no revistió caracteres de inmedita
» e imprescindible necesidad i ha tratado, por último,
» de limitar los gastos, en cuanto es posible, a las
» necesidades mas premiosas de la administración.

» Sin embargo, *i a pesar de haber procedido en sus*
» *acuerdos con toda escrupulosidad*, la Comisión ha-
» *bria deseado hacer una revisión del proyecto que le*
» *hubiera permitido eliminar todo gasto que, a su*
» *juicio, no fuese absolutamente indispensable*, pero
» ha tenido que desistir de este propósito a fin de no
» retardar la discusión del presupuesto en el Con-
» greso.»

La Comisión aceptó, como lo he dicho, el que la

esportacion del salitre alcanzara a 26.000,000 de quintales españoles; pero esta opinion que yo respeto, no me obliga a pensar lo mismo que mis honorables colegas, por mas grato que hubiera sido para mí estar de acuerdo con Sus Señorías: en este punto es cierto, no pertenezco a la mayoría de la Comision.

Ahora bien, hablando de las entradas para 1896 dijo el señor Ministro de Hacienda en la sesion del 4 del presente:

«En lo que hai una diferencia (se referia a las
» cifras del mensaje), es en el sobrante calculado para
» 1896; pero no es ello por equivocacion ni ménos por
» exajeracion, sino porque la situacion comercial ha
» cambiado últimamente en un importante ramo de
» esportacion que proporciona cuantiosas entradas a
» las arcas fiscales.»

»Quiero referirme a la esportacion del salitre.

»E-presé el mensaje que se podia contar con una
» esportacion de 11.960,000 quintales métricos, por-
» que ésa era la deduccion que rigurosamente se des-
» prendia de la situacion comercial de aquella época,
» de tal suerte que el honorable señor Santelices
» habria dicho lo mismo, así como S. E. el Presiden-
» te la República diria hoy algo mas o ménos próximo
» a lo que decia el honorable señor Senador, tomando
» en consideracion que en las probabilidades de reali-
» zarse, para el año 1896, la combinacion salitrera,
» que tiene por objeto limitar la produccion, aconse-
» jan no contar con los cálculos de esportacion, i por
» consiguiente de sus respectivos derechos, con una
» cantidad que exceda en mucho de 10.500,000 qui-
» tales métricos.»

Ya lo ve el honorable Senador, el señor Ministro piensa como yo i llega Su Señoría a creer que sobre este punto S. E. habria dicho algo aproximado a lo que yo le espresé si hoy tuviera que escribir el mensaje, de modo que mi cálculo está amparado por el prestigio del Gabinete.

Paso ahora a los gastos que ocasionará el ejercicio

financiero de 1896, i puedo repetir que ninguno de los ítem que enumeré como de ineludible inversion ha sido contradicho por el honorable Senador de Tarapacá, de modo que puedo dar por sentado que Su Señoría los acepta i el Senado sabe que en conjunto esos ítem suman 13.000,000 de pesos o mas.

Como deseo ir lo mas rápidamente posible, no insistiré mas sobre este punto fuera de que con lo dicho hai bastante para establecer que habrá déficit al fin de 1896 por mas que Su Señoría se empeñe en asegurar que existirá sobrante en dicha fecha.

No me detendré tampoco en comprobar con nuevos datos, que los que tengo en la mano, la aseveracion que hice de que los presupuestos tienen una redaccion calculada, al parecer, para sustraerlos de las observaciones de la Corte de Cuentas; pero como Su Señoría ha querido explicar el enorme gasto que impondrá el edificio de Correos de Valparaiso diciendo que se ha pensado despues instalar otro servicio en esa construccion, solo agregaré que la circunstancia apuntada no ha cambiado las dimensiones del terreno, el cual tiene veinte metros de frente por setenta metros de fondo.

El Ejecutivo aseguró el año pasado en la Comision Mista de Presupuestos que esa obra costaria 350,000 pesos, i el honorable Ministro del Interior, señor Recabárren, nos dijo este año en la misma Comision que ese costo alcanzaria a 600,000 pesos.

Cuando yo dí estos datos, estaba aquí presente, en su carácter de Senador por Arauco, el honorable señor Recabárren i no me rectificó, i yo declaro al honorable Senador por Tarapacá que, en este caso, solo acepto rectificaciones del honorable Senador por Arauco.

Tambien se ha referido el honorable Senador por Tarapacá a la circunstancia de haber traido yo datos retrospectivos, refiriéndome a un período de tiempo anterior en alguna de las observaciones que me permití formular; pero Su Señoría debe advertir que

hice esto criticando un sistema que estimo pernicioso a los intereses de la República i que tiene oríjen en hechos pasados, de modo que me creo autorizado para tomar el camino que he seguido, i si sostengo que ese camino es bueno i conducente al logro de nuestros deseos, es porque cuanto conozco de la historia de los últimos tiempos, en órden al estado financiero del pais me ha convencido de que es llegado el momento de emprender una reforma sustancial, i yo sé que si prescindo de la historia me privo de la esperiencia i me espongo mas fácilmente al error.

Prueba tambien lo que aseguré respecto a la *glosa* de los ítem del presupuesto el siguiente detalle característico:

El ítem 3 de la partida 45 del presupuesto vijente del Ministerio de Obras Públicas, dice:

«Estaciones, Bellavista: bodegas, oficinas, contaduría, inspeccion, cien mil pesos.»

Yo pregunto ahora al Honorable Senado si con esta *glosa* álguien pudo entender que se trataba de edificar *casas para empleados* en un terreno destinado por la lei a ser vendido; i si es efectivo que esto no se entiende, tengo razon para criticar la forma en que se hace el presupuesto.

Diga ahora el Senado si con esta redaccion puede entenderse que se trata de construir una *estacion* en una manzana de terreno destinada por lei a venderse, estacion para la carga, como ha dicho el señor Ministro de Obras Públicas, en un punto inadecuado de la ciudad i en el cual existe concluida hasta en sus menores detalles una estacion para pasajeros, que es lo único que allí conviene.

Dejando estas irregularidades, ocultaciones o como quiera llamárseles, paso a otra cosa.

Ha dicho el señor Senador por Tarapacá que su fin primordial al entrar en esta discusion ha sido demostrar el estado floreciente de nuestras relaciones comerciales i el buen estado financiero del pais.

En contestacion a esta aseveracion i para compro-

bar que no es progresiva la marcha de la industria nacional, bastará comparar las sumas que representan la esportacion de nuestros productos en algunos años.

ESPORTACION LIBRE

1864.....	27.242,853
1867.....	30.686,930
1872.....	37.122,460
1873.....	38.268,795
1876.....	37.771,139
1889.....	27.561,940
1890.....	27.243,722
1892.....	27.281,518
1893.....	27.079,781
1894.....	23.980,127

Esta triste estadística es una verdadera revelacion del estado industrial del pais; ella prueba que millones de hectáreas están sin cultivo, que hai minas abandonadas, que ricos mantos de carbon no se esplotan; que si hubiéramos gastado mejor nuestro dinero, habríamos visto creciente el bienestar social de las clases trabajadoras.

I es de notar que en el período comprendido entre 1864 i 1876 la agricultura carecia del valioso contingente que despues han venido a prestarle las líneas férreas de Santiago a Melipilla, de Pelequen a Peumo, de Victoria a Temuco, de Angol a Traiguén, de Palmilla a Alcones, de Parral a Cauquénés, de Huasco a Vallenar, de Coigüe a Mulchen i algunas secciones de otras; como asimismo que los avalúos se hacian en moneda fuerte.

Esta es la esportacion libre, sin tomar en cuenta el salitre, como he dicho ántes.....

.....
 El señor *Gandarillas*.—Pero, en esa época, todo lo que iba a Tarapacá se contaba como esportacion, i ahora nó.

El señor *Santelices*.—¿I cuál es la poblacion de Tarapacá para saber el consumo que tiene?

El señor *Gandarillas*.—Eso no se puede saber.

El señor *Santelices*.—Yo creo que el valor de esa esportacion no alcanzará a cinco millones de pesos.

El señor *Barros Luco*.—Pasa de diez millones.

El señor *Santelices*.—Aunque pasara; siempre quedaríamos en peor situacion que ántes, porque tendríamos una diferencia de veintiseis a treinta i siete millones.

El señor *Gandarillas*.—Estamos quebrados, entónces.

El señor *Santelices*.—Es indudable, señor Senador, que las industrias del pais están en mala situacion.

El honorable Senador de Maule me observa que han disminuido las cifras que representan nuestra esportacion al extranjero, porque hoi figuran entre el comercio de cabotaje los valores enviados a Tarapacá; pero olvida Su Señoría que no representa un producto nacional el importe del ganado argentino que se envía al litoral del norte.

Esa importacion da los valores siguientes en cada uno de los años que se espresan:

1889.....	\$ 3.363,515
1890.....	4.322,815
1891.....	5.066,700
1892.....	5 310,087
1893.....	4.717,836
1894 (No se ha publicado).	

Es desconsolador tener que exhibir estos datos, porque ellos revelan claramente que ni aun producimos lo necesario para nuestro propio consumo, lo cual, por lo ménos, no es signo del progreso industrial que con rosados colores quiso pintarnos el honorable Senador de Tarapacá en la sesion anterior.

I con respecto a la industria nacional todavía, es de notar que, la agricultura se ha agravado con fuertes deudas en los últimos años, como lo comprueba el incremento de la deuda hipotecaria, manifestado por el cuadro que sigue:

DEUDA HIPOTECARIA

1876.....	\$ 21.800,000
1881.....	31.400,000
1886.....	48.900,000
1887.....	58.600,000
1892.....	117.100,000
1894.....	185.500,000

Yo espero, señor Presidente, que la exhibición de estos datos no me hará merecedor de nuevo cargo del honorable Senador por Tarapacá, porque ellos están publicados en documentos oficiales que se reparten ampliamente, que son de todos conocidos i que reproduce la prensa diaria.

Voi a concluir, señor Presidente.

Los antecedentes espuestos dan derecho para pedir que los señores Ministros mediten, i que mediten con calma.

Dígannos Sus Señorías si su patriotismo no siente, como sentimos nosotros, que es un mal para la República el haber creado una serie de servicios de dudosa utilidad, prodigando en mantenerlos los dineros públicos; dígannos todavía si no es necesario cambiar de rumbo para que no se recuerde con envidia aquellos tiempos en que el Erario Nacional contaba con escasos recursos, porque eran tiempos de sobriedad política, de sobriedad administrativa.

Las observaciones espuestas son mas que suficientes para dejar justificada la necesidad de las reformas que he indicado, necesidad urgente i que cada dia se hace sentir mas. He indicado muchas, pero de cierto la menor parte de aquellas modificaciones necesarias

en el presupuesto. Cumplimos con el deber de señalar al Ejecutivo los peligros de que estamos amenazados i los perjuicios que se están ocasionando al país con el sistema económico que representan ellos. No nos afectará, pues, la responsabilidad por la situación que pueda producirse.

